

## Capitulares5oct07

- 1.- Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de l La habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. **Se adjunta tercera parte.**
- 2.- Limpieza de sangre de las familias Toscano-Sánchez (10 de febrero de 1832). Legajo 22, Expediente 3, numero 110. **Se adjunta ..**

### Información de hoy

**Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández.** Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de l La habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. Segunda parte. Ver files: Capitulares3oct07, Capitulares4oct07 y Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Pantoja y Da. Gerónima Solórzano** (Catedral, Libro 2do. de Matrimonios de Españoles, folio 250, primera partida):

En 2 de noviembre de 1664, habiendo precedido las diligencias acostumbradas y dispuestos por el Santo Concilio, desposé a José Pantoja, natural de esta Ciudad de la Havana y a Da. Gerónima Solórzano, hija de Juan de Solórzano y Da. Beatriz Ponce. Testigos, Thomas Borges y Nicolás Aguiar, presentes = Nicolás Estévez Borges

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 4 de septiembre de 1807, por el Dr. Francisco Font (Fons) Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas más antiguo del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de la Havana por Su Majestad. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: Juan de Solórzano y Beatriz Ponce** (Catedral, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 220 vto.):

En 5 de noviembre de 1636 años yo, D. Diego de Talavera, Cura nombrado desposé y velé según orden de la Santa Madre Iglesia y por haber precedido las amonestaciones y demás diligencias y no haber habido impedimento canónico, a Juan de Solórzano, hijo de Anna Gómez, viuda y a Da. Beatriz Ponce, natural de esta Ciudad, hija de Juan Ramírez de Arellano y Da. Ignés de Guevara, y lo firmé, fho ut supra = Diego de Talavera

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 15 de septiembre de 1807, por el Dr. Francisco Font (Fons) Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas más antiguo del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de la Havana por Su Majestad. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Beatriz Ponce** (Catedral, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 153 vto.):

En 8 de noviembre de 1659 años se enterró en esta Santa Iglesia, Beatriz Ponce, legítima mujer de Juan de Solórzano, recibió los santos sacramentos. No testó = Julián de Balmaseda

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 15 de septiembre de 1807, por el Dr. Francisco Font (Fons) Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas más antiguo del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de la Havana por Su Majestad. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Gómez y de la Cruz, Gertrudis** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 60, segunda partida):

Domingo 25 de noviembre de 1708, yo D. Manuel de Marroquín y Losa, Cura Beneficiado de la Parroquial de esta Ciudad de la Havana, en ésta del Espíritu Santo puse los santos oleos a una niña que nació el 18 de dicho mes y año, hija legítima de Manuel Gómez, natural de la Isla de Garachico, en el Lugar de Tenerife y de Theresa de la Cruz, de esta dicha Ciudad, a la cual niña bautizó por necesidad en su casa el Padre Fray Thomas de Villanueva a la cual niña le puso por nombre Gertrudis y fue su padrino, Sebastián Rodríguez = Manuel de Marroquín y Losa

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 26 de septiembre de 1807, por D. Manuel Pérez de Oliva, Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Gómez, María Gertrudis** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 209, partida número 45):

En la Ciudad de la Havana, en 20 de septiembre de 1763 años, se enterró con licencia de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor en la Capilla de la Venerable Orden de Penitencia de Nuestro Padre Sr. San Agustín, Da. María Gertrudis Gómez, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Manuel Gómez y de Da. Theresa de la Cruz. Recibió el santo sacramento de la Extremaunción. Murió como de 50 años de edad. No testó, y lo firmó = D. Domingo Antonio Calves

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 22 de septiembre de 1807, por el Dr. Ramón de Castañeda, Beneficiado Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas

Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: Manuel Gómez y Theresa de la Cruz** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 126 vto., segunda partida):

En 6 de enero de 1696 años habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Juan García del Valle, Notario Público y dispensado en las amonestaciones de Su Señoría Ilustrísima por justas causas yo D. Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia a Manuel Gómez, natural del Lugar de Garachico en la Isla de Tenerife, hijo legítimo de Manuel Gómez y de Ignés Borges, viudo de Anna Domínguez, y a Theresa de la Cruz, natural de esta Ciudad, hija legítima de Blas de la Cruz y de Constanza de Silva, fueron testigos, Juan Zerrano, Miguel de Aparicio y Manuel Litarriendo, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 18 de septiembre de 1807, por D. Juan Pérez de Oliva, Vicario Interino de la Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Gómez, Manuel** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 33, quinta partida):

En 2 de agosto de 1725 años se enterró en esta Parroquial del Espíritu Santo Manuel Gómez. Recibió los santos sacramentos y otorgó su testamento ante D. Nicolás de Prados, Escribano Público, hoy día de su fallecimiento, 2 de agosto de este presente año, su fecha, por él declara ser vecino de esta Ciudad y natural de Garachico, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, hijo legítimo de Manuel Gómez y de Ignés Borges, difuntos; manda que su cuerpo se amortaje con hábito de Nuestro Padre el Sr. San Francisco y sepultado en esta Parroquia del Espíritu Santo; que acompañen su entierro Cruz Alta con capa de coro, Sacristán y 6 acompañados y 4 de cada una de las 4 comunidades, San Francisco, Santo Domingo, San Agustín y San Juan de Dios, con asistencia y en las demás disposiciones a las de sus Albaceas; que se le digan por la suya las 3 misas del Alma; a las mandas forzosas 2 reales a cada una; nombra por sus Albaceas al Padre Fray Diego Garavito, de Real y Militar Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, al Licenciado D. Tiburcio Días Pimienta, a Baltasar Velásquez de Cuellar, clérigo Presbítero, a D. Manuel Gómez, su hijo, y D. Damián Urbina, su yerno; instituye por sus herederos a D. Manuel, Da. Michaela, Da. Constanza, Da. María Gertrudis Gómez, Juan y Francisco, sus nietos, hijo legítimos de Francisco Gómez, su hijo y de Da. Josepha de Ciscara, hijos y nietos del segundo matrimonio del otorgante y asimismo declara que fue casado primera vez con Anna Domínguez, su legítima mujer, y tuvo por hijos legítimos, a José y María Gómez y cuando lo contrajo trajo por sus bienes 814 pesos y el otorgante no llevó cosa alguna, como todo lo referido más particularmente constará del original y lo firmé = José González de Alberja

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 18 de septiembre de 1807, por D. Manuel Pérez de Oliva, Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Silva, Constanza** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Españoles, folio 81 vto., primera partida):

En 16 de julio de 1682 años se enterró en esta Parroquia del Espíritu Santo Constanza de Silva, vecina y natural de esta Ciudad, hija legítima de Antonio de Silva y de Beatriz Rodríguez, que son difuntos. Recibió los santos sacramentos. Otorgó su testamento por ante Cristóbal Valero, Escribano Público del Número de esta Ciudad; nombró por sus Albaceas a Gabriel Rodríguez y Juan Zerrano; instituye por sus universales herederos a Pedro, Theresa, Beatriz y Pablo de la Cruz, sus hijos legítimos y por ser verdad, lo firmé = Br. Melchor Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 18 de septiembre de 1807, por D. Manuel Pérez de Oliva, Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

#### **Certificación del testamento de Da. Constanza d Silva**

Certifica que en el registro de escrituras a su cargo y por ante D. Cristóbal de Valero, Escribano Público que fue de este Número, uno de sus antecesores, a los 15 de julio de 1682, Constanza de Silva, otorgó su testamento y por él declara ser natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de Antonio de Silva y de Beatriz Rodríguez, difuntos; que fue casada con Blas de la Cruz de cuyo matrimonio tuvo por hijos legítimos a Pedro, Theresa, Beatriz y Pablo de la Cruz a quienes instituyó por sus herederos, según más pormenor consta de su original a que se remite.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 19 de febrero de 1808, por D. José Ignacio de Salinas, Escribano de Su Majestad del Número y Real Colegio de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Petición.** D. Agustín José Rodríguez, dice que le conviene tener testimonio legalizado de las informaciones que promovió D. Blas de la Cruz Villafranca, en 1670, por ante el Escribano Público D. Cristóbal Núñez de Cabrera que obra en las que promovió D. Estevan Gómez, como marido de Da. Michaela Gómez de la Cruz Villafranca, hermana que fue de Da. María Gertrudis Gómez, su abuela materna, que presenta pasando a la casa de la morada del Sr. Comandante del Real Cuerpo de Artillería, D. Agustín de Ibarra previa ceremonia de estilo que está dispuesto a pagar los debidos costas y derechos.

**Decreto.** Dado en la Havana, en 8 de febrero de 1808, como pide, pagando los derechos = Jáuregui =Phelipe Álvarez, Escribano.

**Petición.** D. Blas de la Cruz Villafranca, natural y vecino de esta Ciudad dice que le conviene hacer información de testigos para que se guarde para los casos que le asistan como también a sus hijos y sucesores ad perpetuan rei memorian, la legitimidad, limpieza, distinción e hidalguía de él y de Da. Constanza de Silba, su legítima consorte y suplica que se tome declaración al tenor de:

- Si saben que es casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con la dicha Da. Constanza de Silba.
- Si saben que él es hijo legítimo de legítimo matrimonio de Diego de la Cruz Villafranca y de Da. Ana Riveros, natural el primero, de la Ciudad de Sevilla, en los Reinos de Castilla, y la segunda, de ésta.
- Que D. Diego de la Cruz Villaplana (sic.), su padre, fue hijo legítimo de legítimo matrimonio de Diego de Villafranca y de Da. Ana Escobar, vecinos que fuero de la dicha Ciudad de Sevilla.
- Que Da. Anna Riveros fue igualmente, legítima hija de D. Antonio Riveros y de Da. Elvira de la Rosa, su primera mujer, vecinos de esta Ciudad.
- Que D. Antonio Riveros fue hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Manuel Riveros y de Da. Isabel González, todos, naturales de la Villa de Fuentes.
- Que Da. Elvira de la Rosa, fue hija legítima de legítimo matrimonio de D. Antonio Díaz y de Da. Anna de la Rosa.
- Que la dicha Da. Constanza de Silva, su mujer, es asimismo natural de esta Ciudad e hija legitima de legítimo matrimonio del Capitán D. Antonio de Guzmán y Silva y de Da. Beatriz Hernández Fuentes, o Rodríguez, el primero, natural de la Ciudad de Lisboa, en el Reino de Portugal, la segunda, de ésta.
- Que le Capitán D. Antonio de Guzmán y Silva, es hijo legítimo de Antonio Guzmán y de Mariana de Acevedo y Silva, naturales de la dicha Ciudad de Lisboa, en el expresado Reino de Portugal.
- Que Da. Beatriz Hernández de Fuentes, o Rodríguez, mujer del Capitán D. Antonio de Guzmán es hija legitima de Diego Hernández de Fuentes y de Da. Anna María Hernández, vecinos que fueron de esta Ciudad.
- Que Da. Anna María Hernández, fue hija legítima de D. Gonzalo Hernández y de Da. Beatriz Rodríguez.
- Que todos los antedichos han sido y reputados limpios de toda mala raza, etc.

**Copia de la partida de matrimonio de: Blas de la Cruz Villafranca y Constanza de Silva (Catedral, Libro\* de Matrimonios de Españoles, folio 210, primera partida):**

En 25 de febrero de 1666 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y tres amonestaciones sin resultar impedimento de mi licencia y mandato, D. Miguel de Añuel (o Añues) Presbítero, Teniente de Cura de la Ayuda de Parroquia, desposó y veló, según derecho a Blas de la Cruz Villafranca, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Diego de la Cruz y de Da. Anna Riveros, y a Constanza de Silva, natural de esta Ciudad, hija legítima de Antonio de Silva y de Beatriz Hernández, fueron testigos, Agustín Monzón y el Capitán Antonio Buron y Gabriel Rodríguez = D. Francisco de las Casas

\*: No se indica el número. Debe ser el Libro 2 (1649-1668).

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 2 de mayo de 1670, por el Br. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Riveros, Blas de la** (Catedral, Libro\* de Bautismos de Españoles, folio 175, cuarta partida):

En 12 de marzo de 1648, yo Baltasar Angulo, Presbítero de licencia parroquial, puse los santos óleos a Blas, hijo de Diego de la Cruz y de Anna de Riveros, a la cual criatura bautizó el dicho, fueron padrinos, Antonio de Riveros y María Gertrudis, su mujer, y lo firmé = Baltasar Angulo Maldonado

\*: No se indica el número. Debe ser el Libro 3 (1631-1648).

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 2 de mayo de 1670, por el Br. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: Diego de la Cruz y Anna de Escobar** (Catedral, Libro\* de Matrimonios de Españoles, folio 18, cuarta partida):

En 14 de octubre de 1624 desposé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Diego de la Cruz y Anna de Escobar, fueron Padrinos, el Capitán Pedro de Meria y Anna de Saez, su mujer, testigos que se hallaron presentes, Francisco José Poveda y Diego González de Borja, y otros muchos, en fee de lo cual lo firmé fho ut supra = Antonio Muñoz

\*: No se indica el número. Debe ser el Libro 1 (1513-1648).

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 5 de mayo de 1670, por el Br. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Riveros, Anna** (Catedral, Libro\* de Bautismos de Españoles, folio 57, sexta partida):

En 20 de enero de 1610 años bauticen yo Miguel Gerónimo, Cura de la Iglesia Mayor de esta Ciudad de la Havana a Anna, hija de Antonio Riveros y de su mujer, Elvira, fueron sus padrinos, Luis Pérez Cotilla y su mujer, Da. Catharina Orellana, y lo firmé fho ut supra = Miguel Gerónimo

\*: No se indica el número. Debe ser el Libro 2 (1600-1631).

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 6 de mayo de 1670, por el Br. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: Antonio Riveros y Elvira de la Rosa** (Catedral Libro \* de Matrimonios de Españoles, folio 31 vto., primera partida):

En Domingo 30 de septiembre de 1607 años yo Luisa de Salas, Beneficiado de esta Santa Iglesia de San Cristóbal de la Havana, desposé a Antonio Riveros, hijo de Manuel Riveros y de Isabel González, naturales de la Villa de Fuentes y Elvira de la Rosa, hija de Antonio Díaz y de Anna de la Rosa, siendo testigos, Juan Reina y Pedro de Coba, y lo firmé d fho ut supra = El Beneficiado Luis de Salas

\*: No se indica el número. Debe ser el Libro 1 (1513-1648).

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 6 de mayo de 1670, por el Br. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Silva y Fuentes, Constanza** (Catedral, Libro \* de Bautismos de Españoles, folio 41, primera partida):

En 23 de octubre de 1651 años yo el Br. Francisco de Lugo, Teniente de Cura bauticé y puse los santos óleos a Constanza, hija legítima de Antonio de Silva y de Beatriz de Fuentes, fue su padrino, el Capitán D. Melchor Arias de la Marcha, y lo firmé fho ut supra = Dr. Francisco de Lugo

\*: No se indica el número. Debe ser el Libro 4 (1649-1660), hoy clausurado.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 6 de mayo de 1670, por el Br. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del

Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Fernández de Fuentes, Beatriz** (Catedral, Libro\* de Bautismos de Españoles, folio 166, sexta partida):

En 31 de agosto de 1629 años yo Balthasar Gómez Buron, Teniente de Cura, bauticé a Beatriz, hija legítima de Diego Fernández de Fuentes y de Anna María, su mujer, fu su padrinos, Sebastián Salgado y lo firmé= Baltasar Gómez Burón.

\*: No se indica el número. Debe ser el Libro 2 (1600-1631).

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 6 de mayo de 1670, por el Br. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: Diego Hernández de Fuentes y Anna María Hernández** (Catedral, Libro\* de Matrimonios de Españoles, folio 65, primera partida):

En 22 de julio de 1612 años yo Antonio Zapata, Cura Beneficiado por Su Señoría Ilustrísima, desposé por palabras de presente conforme el Santo Concilio a Diego Hernández de Fuentes y a Anna María Hernández, vecinos de esta Ciudad de la Havana, fueron testigos, Juan de la Peña y Juan Marín y Gonzalo Báez, y lo firmé = Antonio Zapata

\*: No se indica el número. Debe ser el Libro 2 (1600-1631).

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 10 de mayo de 1670, por el Br. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Auto.** Proveyolo el Sr, Maestre de Canopo D. Francisco Rodríguez de Ledesma, Caballero del Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General que lo firmó con dictamen del Señor su Teniente y Auditor de Guerra, en esta Ciudad de la Havana, en 20 de junio de 1679 ante Cristóbal Núñez de Cabrera, Escribano Público.

**Real Cédula.** El Rey D. Juan de Portugal dice que a petición de Pedro López de Silva, sobre la información de hidalguía y armas de la familia Silva y dice que le mandó a sacar testimonio como pide, en su calidad de hijo legítimo de Lope Álvarez de Silva y nieto legítimo de Juan Álvarez de Silva; el cual fue hijo legítimo de Fernando de Silva, y de la Álvarez de Acevedo, su mujer legítima; el cual Fernando de Silva, abuelo del suplicante fue un Hidalgo muy honrado, Caballerizo Mayor del Rey Duarte y del Rey Alphonso, su hijo. Dada en la Muy Noble y Siempre Leal Ciudad de Lisboa, en 9 de agosto de 1???.

**Copia de la partida de matrimonios de Antonio de Silva y Beatriz Rodríguez de Fuentes** (Catedral Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 22 vto., partida número):

En 24 de octubre de 1649 años yo Bartolomé Marques Presbítero con licencia del Señor Deán D. Agustín Pimentel Gobernador de este Obispado, habiendo practicado las diligencias ordinarias y amonestaciones en 3 días festivos sin que pareciere haber impedimento, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio, Antonio de Silva, natural de la Ciudad de Lisboa, hijo de Antonio de Guzmán y de Da. Mariana de Acevedo y Silva, y a Beatriz Rodríguez de Fuentes, hija de Diego Hernández de Fuentes y de Anna María, su mujer. Testigos, el Tesorero Melchor Arias Mir de la Marcha, el Capitán de Castilla D. Juan Ramírez y Agustín de Palma, Escribano Público, y lo firmé = Bartolomé Marques

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 13 de octubre de 1807, por el Dr. Francisco Font (Fons) Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas más antiguo del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de la Havana por Su Majestad. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la parida de defunción de: Riveros, Anna** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 12 vto., número 3):

En 23 de julio de 1659 se enterró en la Iglesia del Señor San Francisco Anna Riberos, hija legítima de Antonio Riveros y de Elvira de la Rosa, vecinos que fueron de esta Ciudad, ya difuntos. Recibió los santos sacramentos, otorgó su testamento ante Miguel de Quiñones Escribano Público, en 11 de marzo próximo pasado, deja por sus herederos legítimos a Diego, Antonio, Blas, Elvira y Francisca de la Cruz, sus hijos legítimos y del dicho Diego de la Cruz, y por Albaceas y Tenedor de Bienes al dicho su marido, y a Antonio de la Cruz y a Cristóbal Canal fho ut supra = Julián Gutierre Puebla

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 16 de octubre de 1807, por D. Juan José Pérez de Oliva, Vicario Interino de la Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Hernández, Gonzalo** (Catedral, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 77):

En 26 de octubre de 1628 años se enterró en San Telmo, Gonzalo Hernández, vecino de esta Ciudad, recibió los santos sacramentos. Testó ante Nicolás de Guilisasti, dejó pro sus Albaceas al Capitán Pedro Ortiz de Hicanola y D. Agustín de Palma y por herederos, a sus hijos, y en fee de ello, lo firmé, fho ut supra = Baltasar Gómez Butrón

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 14 de octubre de 1807, por el Dr. Francisco Font (Fons) Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas más antiguo del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de la Havana por Su Majestad.

En: Limpieza de sangre de Agustín José Rodríguez Hernández. Cabildos Ordinarios del 7 y 14 de abril y del 5 de mayo de 1809. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Trasuntadas. Año 1808-1809, Libro 62 (1 enero 1808-22 dic. 1809), folios 190, 202 y 228-344 vto. File: Capitulares5oct07.

**Auto.** En la Ciudad de la Havana, en 8 de marzo de 1809, visto con lo expuesto por el Caballero Síndico Procurador General en su escrito antecedente apruébase la información producida por D. Agustín José Rodríguez, para cuya mayor validación y firmeza se interpone la Autoridad y judicial decreto. Entréguese los testimonios a la parte, autorizado en pública forma = Herrera = Dr. González = Miguel Méndez, Escribano

**Copia de la información de legitimidad, limpieza de sangre y nobleza de José Joaquín y Juan Santa María Toscano y Sánchez, ante D. Juan Francisco Rodríguez, Escribano.** OHCH, Fondo Familias Cubanas, legajo 22, Expediente 3, número 110.

**Nota:** Es una copia manuscrita de la relación de documentos que componen la información a la que alude el título y que no se conserva en dicho expediente. No tiene registrada la fecha, pero en el texto se dice que fue aprobada en 1832.

- D. Juan de Santa María Toscano pretende identificarse con su hermano, D. Joaquín José, como hijo igualmente del Br. D. Juan Toscano y de Da. María Gertrudis Sánchez por lo cual pide se reciba la información para acreditar su legitimidad, limpieza de sangre y nobleza de sus antepasados, vida y costumbres.
- Se dan por presentados en 3 de febrero de 1832.
- Partida de bautismo de D. Juan de Santa María Inés, hijo legítimo del Br. D. Juan Toscano y de Da. María Gertrudis Sánchez, naturales de la Habana. Abuelos paternos, el Teniente D. Francisco Toscano y Da. María de los Ángeles Medina; maternos, D. Francisco Sánchez y Da. Juana Melec (o Melec). Nació el 19 de octubre y fue bautizado en 5 de noviembre de 1806 en el Santo Cristo.
- Testimonio de diligencias por petición de Da. María Gertrudis Sánchez y Melé como madre de D. José Joaquín Toscano, ausente en España, para seguir sus estudios y acreditar su legitimidad y limpieza de sangre.
- Partida de bautismo de D. José Joaquín Toscano, hijo y nieto, como el D. Juan, nació en 5 y se bautizado en 16 de diciembre de 1801 en el Ángel. El entierro del Br. D. Juan José Toscano está en la Guadalupe, en 2 de diciembre de 1807. Testó el 26 de noviembre de 1807 ante Salinas. Declara ser casado con la Sánchez (sic.) y tener por sus hijos a D. José Joaquín y D. Juan de Santa María.
- Partida de matrimonio del Br. D. Juan Bautista Toscano y a Da. María Gertrudis Sánchez, naturales de esta Ciudad, en el Ángel, el 19 de agosto de 18... (Libro 5, folio 84 vto., número 272).

#### **Línea materna**

- Partida de bautismo de Da. María Gertrudis Sánchez, nacida en 7 y bautizada en 17 de noviembre de 1771, en el Ángel, hija legítima de Francisco Sánchez, natural de Jaén, en Andalucía y de Juana Melée, natural de La Habana.
- Partida de bautismo de D. Francisco Sánchez, nacido en Jaén, en 4 y bautizado en 23 de marzo de 1748, en la Parroquia de Santiago, hijo legítimo de D. Francisco Sanchez y Da. Catarina Fernández.
- Partida de bautismo de Da. Juana Francisca Melec, que por auto de 7 de agosto de 1769 del Ilustrísimo Sr. Hechavarria se mandó asentar haber nacido y bautizándose en la Iglesia Mayor o Catedral, en 1748, y ser hija legítima de Juan Melec, natural de Nantes, en Francia, y de María Francisca de Vera, natural de la Habana.
- Entierro de Juana Melec, en el Ángel, en 7 de junio de 1783, hija legítima de Juan Melec y de Francisca Vera. Testó en 31 de mayo de dicho año ante D. José Antonio Bosques (Leal). Declara haber sido casada con Francisco Sánchez y tener por hijas a María Gertrudis, Rosalía, Catarina, María Andrea, María Manuela y María de la Ascensión Sánchez.

- Matrimonio de Juan Manuel Melee, natural de Nantes, en Francia, hijo legítimo de Juan Jorge Melee y de Juana Josefa Melée\* con María Francisca de Vera, natural de La Habana (no dice padres, sic.), casaron en el Ángel, el 25 de diciembre de 1749. \*: En la partida de su entierro se dice que la madre era Juana Vancee.
- Entierro de Juan Melee Capitán de Fragata de la Real Armada, hijo legítimo de Juan Jorge Melee y de Juana Vancee, en la Catedral, en 9 de diciembre de 1779. Testó ante D. Manuel Ponce de León (Felipe Álvarez) en primero de junio de 1762; declara ser casado con Francisca de Vera y tener por su hija legítima a Juana Melee.
- Bautismo de María Francisca de Vera, nacida el 19 de diciembre de 1724, y bautizada en 2 de enero de 1725, hija legítima de Nicolás de Vera y de Gregoria Andrade, en la catedral.
- Entierro de María Francisca de Vera, en el Ángel, en 3 de noviembre de 1778. No testó.
- Nota: Todas las partidas anteriores son de Libros de Españoles (sic.).

### **Línea paterna**

- Bautismo de D. Juan José Toscano, nacido en 27 de septiembre de 1755 y bautizado en 5 de octubre de 1755 en el Santo Cristo. Hijo legítimo de D. Francisco José Toscano, natural de la Villa de Niebla, Arzobispado de Sevilla y de Da. María de los Ángeles Medina, natural de esta Ciudad.
- Bautismo de Da. María de los Ángeles Medina, nacida en Jesús del Monte, en 2 de octubre de 1730, bautizado en 12 de octubre de 1730; hija legítima de Juan de Medina, natural de Jerez de la Frontera y de Manuela Machado.
- Bautismo de Da. Manuela Hernández Machado, nacida en 8 de diciembre y bautizada en 14 de diciembre de 1701, hija legítima de Francisco Hernández Machado, natural de la Laguna, Canarias y de María de la Concepción González, natural de La Habana.
- Matrimonio de Francisco Hernández Machado, hijo legítimo de Francisco y de María de las Nieves, con María González, hija legítima de Antonio y de Manuela Rodríguez, en 27 de junio de 1697 en el Santo Angel.
- Bautismo de María de la Concepción González, nacida en 15 de diciembre de 1673 y bautizada en primero de febrero de 1674, en la Catedral, hija legítima de Antonio González, natural de Florida y de Manuela Rodríguez, natural de La Habana.
- Matrimonio de Juan de Medina, natural de Jerez, hijo legítimo de Juan Antonio y de Antonia Oviedo, con Manuela Machado, hija de Francisco y de María González.
- Información de D. Francisco Toscano en la Ciudad de San Juan del Puerto, en 1743, con testigos.
- Bautismo de D. Francisco José Toscano, nacido en 12 y bautizado en 20 de enero de 1716 en la Villa de Niebla, hijo legítimo de D. Francisco Toscano y Rojas y de Da. Catalina García Carmona.
- Despacho de retiro del servicio de D. Francisco Toscano con el carácter de Teniente de Milicias, en 20 de marzo de 1764, por el Excmo. Sr. Conde de Ricla. Fue Alcalde de la Santa Hermandad.

- Despacho de retiro de Capitán de Milicias de Caballería a favor de D. Juan de Medina, fechado en 20 de marzo de 1764 por le Excmo. Sr. Conde de Ricla.
- Dos certificaciones del Coronel del Regimiento de Caballería y del Comandante de ellas de los buenos servicios de D. Francisco Toscano = Nota= Este D. Francisco Toscano y Rojas era hijo de otro D. Francisco Toscano y de Da. María Gerónima Ibañes, y Da. Catalina García Carmona lo era de D. Alonso y de Da. María Ramírez.
- Finalmente por Auto del 10 de febrero de 1832 del Alcalde Ordinario, D. Ignacio Crespo Ponce de León, por ante el dr. D. Juan Francisco Rodríguez, se declaró por bastante la información.

## **Parroquiales8oct07**

### **Catedral**

- 1.- Bautismo de Bárbara González. Libro 2, folio 13. **Se adjunta.**
- 2.- Bautismo de José González. Libro 2, folio 79 vto. **No oconsta. Aparece en su lugar un Joseph Gómez que se adjunta.**
- 3.- Bautismo de José González. Libro 2, folio 154. **Se adjunta**
- 4.- Bautismo de Manuel González Báez. Libro 2, folio 139. **Se adjunta**
- 5.- Bautismo de Manuel González. Libro 2, folio 156 vto. **Se adjunta**
- 6.- Bautismo de Manuel González. Libro 2, folio 168. **Se adjunta**

### **Capitulares**

- 1.- Limpieza de sangre e información de legitimidad de las familias González Camero (22 de julio de 1816 al 12 de julio de 1845). Legajo 10, Expediente 30, número 28. **Pendiente de pasar.**

**Otra:** Petición de Da. Felipa Rodríguez (cabildo ordinario de 5 de julio de 1782).

Nota de asunto de Cabildo: No se si es Felipa Rodríguez Santoyo, esposa de su primo y propietaria de la casona de Oficios y Luz. Apareció esta nota suelta y la copié.

### **Pendientes de la semana**

#### **Espíritu Santo**

- 1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.
- 2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.
- 3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.
- 4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.
- 5.- Bautismo de José Martínez Moya (1750-1780).
- 6.- Bautismo de Nicolás Martínez Moya (1750-1780).
- 7.- Bautismo de Manuel Martínez Moya (1750-1780).

#### **Archivo Nacional**

- 1.- Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3, Año 1865).
- 2.- Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Carlos Manuel Cepero y Prado (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 4, Año 1865).

### **Información de hoy**

**Copia de la partida de bautismo de: González, Bárbara** (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folios 12 vto. y 13, décima partida):

En Sábado 22 de diciembre de 1601 año\* el Padre Gaspar de Salazar, Presbítero, bautizó a Bárbara, hija de Amador González y de María Barrera, su mujer, fueron sus padrinos, el Alcalde Juan de Soto y Da. Melchora d Salazar, su mujer = Gaspar de Salazar

\*: Es la última partida de bautismo registrada en el año 1601.

2

**Copia de la partida de bautismo de: González, José** (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 154 vto., tercera partida):

En 28 de febrero del años de 1628 yo Balthasar Gómes Butron, Teniente de Cura, bauticé a Joseph, hijo de Juan González y de Francisca de Suaba\*, su mujer, fueron sus padrinos, Thomas de Torres y María Crespo, su mujer, y en fe de ello lo firmé fho ut supra = Balthasar Gomes Butron

\*: Debe ser de Arzuaga o Asuaga.

**Copia de la partida de bautismo de: González Báez, Manuel** (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 139, tercera partida):

Y asimismo\* a Manuel, hijo de Gonzalo Báes y de Catalina Perez, su mujer, fueron padrinos, Bartolomé de Soria y María Ana Deliv<sup>za</sup> (¿?), su mujer, fho ut supra = el Beneficiado Diego de Salazar

\*: La partida antecedente comienza por: "...En 12 de enero de 1626, yo Diego de Salazar, Beneficiado de esta Iglesia bauticé puse óleo y crisma a..."

**Copia de la partida de bautismo de: González, Manuel** (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 156 vto., cuarta partida):

En 21 de agosto de 1625 año yo Diego de Talavera, Teniente de Cura, bauticé a Manuel, hijo legítimo de Miguel González y de su mujer, Juana de Cuellar, fue su padrino, el Capitán F<sup>o</sup> González Gallegos y por verdad lo firmé fho ut supra = Diego de Talavera

**Copia de la partida de bautismo de: González, Manuel** (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folios 168 y 168 vto., partida novena):

En 11 de diciembre de 1629 años bauticé yo Diego de Talavera, Cura en esta Santa Iglesia, a Manuel, hijo legitimo de Juan González y de su mujer, Francisca de Azuaga. Padrinos, el Capitán Antonio de Armenteros y Graciana Adarbe (sic.), y lo firmé = Diego de Talavera

*Otras de posible interés:*

**Copia de la partida de bautismo de: Gómez, Joseph** (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folios 79 y 79 vto., décima partida):

En 30 días del mes de septiembre de este año de 1614 bauticé yo, Diego de Salazar, Teniente de Cura a Joseph. Hijo de Diego Gómes y de su mujer, Antonia de Torres y fueron sus padrinos, Pedro López y por la verdad lo firmé de ello fho ut supra = Diego de Salazar.

**Copia de la partida de bautismo de: Calbo y de Arrieta, Martín** (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 79 vto., séptima partida):

En 13 de octubre de 1614 años bauticé el Padre Juan de Rosas\* Montejo, Teniente de Cura, a Martín, hijo de Sebastián Calbo y de Catalina de Arrieta, fueron sus padrinos, el Sargento Mayor Nicolás de Abila y Beatriz de la Puerta, y lo firmé, fho ut supra = Juan de Rosas\* Montejo

\*: Roxas.

***Otro asunto***

**Petición de Da. Felipa Rodríguez.** Cabildo Ordinario de 5 de julio de 1782. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana, Años (1782-1783, Libro 45, folios 106 vto.-107.

**Cabildo Ordinario de 5 de julio de 1782** (folios 103 vto.-114): Se juntaron los Señores D. Miguel de Peñalver y Calvo, y el Capitán D. Francisco Calvo de la Puerta, Caballero del Orden de Santiago, Conde de Buena Vista, Regidor y Alguacil Mayor, Alcaldes Ordinarios de esta Ciudad de la Havana y su jurisdicción; el Capitán D. Thomas Domingo de Sotolongo Teniente de Regidor y de Alguacil Mayor; Capitán D. Pedro Julián de Morales, Teniente de Regidor y de Alcalde Mayor Provincial; D. Mateo de Pedroso; D. Sebastián Peñalver Barreto, Teniente de Regidor; D. Gabriel Peñalver y Calvo; D. Gabriel Peñalver y Cárdenas; D. Nicolás de Cárdenas, Teniente de Regidor; D. Luis Ignacio Caballero, Teniente de Regidor, y el Licenciado D. Joseph Eusebio de la Luz, Regidores, con asistencia del Señor D. Thomas Mateo Serbantes, Síndico Procurador General.

Entre los asuntos tratados:

**Petición de Da. Felipa Rodríguez** (folios 106 vto.-107): Muy Ilustre Ayuntamiento. Da. Felipa Josepha Rodríguez, viuda vecina de esta Ciudad dice que en el Cabildo ordinario de 21 de junio próximo pasado se le concedió la gracia para Portales que solicitó de la casa morada por el costado que hace frente a la puerta de la Luz, bajo las restricciones que parecen del informe hecho por los Señores Comisarios y el Síndico Procurador General de la Ciudad y con obligación de imponer 100 pesos a favor de los Propios, y como semejantes gracias se han otorgado siempre sin gravamen, con excepción de que el individuo se la haya ofrecido voluntariamente, y porque es de beneficio público para guarecerse de lluvias, soles de verano y asimismo porque la gracia resulta en un jirón triangular y que para aplicarla ella debe ceder territorio de su casa, pide que atendiendo a su viudedad, la liberen del gravamen impuesto y que está pronta a exhibir 25 pesos para los propios = Y concluida se acordó = Atento a la representación que antecede y a la exhibición que ofrece de 25 pesos por la merced de Portales que se le ha concedido y a otras consideraciones se le ordena que exhiba 50 pesos al Mayordomo de Propios bajo recibo para su resguardo.

## **Parroquiales8oct07cont**

### **Capitulares**

Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28.

### **Pendientes de la semana**

#### **Espíritu Santo**

- 1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.
- 2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.
- 3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.
- 4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.
- 5.- Bautismo de José Martínez Moya (1750-1780).
- 6.- Bautismo de Nicolás Martínez Moya (1750-1780).
- 7.- Bautismo de Manuel Martínez Moya (1750-1780).

#### **Archivo Nacional**

- 1.- Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3, Año 1865).
- 2.- Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Carlos Manuel Cepero y Prado (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 4, Año 1865).

### **Información de hoy**

**Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28.**

**Petición.** Al Alcalde Ordinario de Primera Elección. D. Juan González Camero, natural y vecino de esta Ciudad dice que necesita hacer constar su legitimidad, limpieza de sangre, arregladas costumbres e instrucción que posee en el manejo de papeles y métodos de enjuiciar en cuya virtud suplica se sirva admitir la información y con citación y Audiencia del Caballero Síndico Procurador General del Común cite los testigos que presentare con juramento para que declaren al tenor de:

- Si conocen y les consta que él es hijo legítimo de D. Blas Joseph González Camero y de Da. Josefa de Jesús Tagle, naturales de esta Ciudad.
- Si les consta que el nominado D. Blas, su padre, era también hijo legítimo de D. Alexandro González Camero, natural de la Ciudad de la Laguna, en Tenerife, y de Da. Josepha Bello, de esta naturalidad.
- Si es cierto que la referida Da. Josefa de Jesús Tagle, su madre, lo fue igualmente legítima de D. Francisco Casimiro de Tagle y de Da. Micaela González, naturales de esta Ciudad.
- Que todos los antedichos y sus antecesores han sido cristianos viejos, limpios de mala raza, etc.

- Que él desde sus más tiernos años se ha manejado con honradez, juicio y virtud y aplicado desde 1805 al ejercicio de papeles del Tribunal Eclesiástico por cuya razón le distinguió el Ilustrísimo Señor Obispo actual de esta Diócesis, D. Juan Joseph Díaz de Espada y Landa, con el Título de Notario Público Receptor que solemnemente presenta para que puesto testimonio se le devuelva.

**Auto.** Se proveyó como pide en la Havana, el 22 de julio de 1816, por el Licenciado Manuel Benites Arango como lo certifica el Escribano Licenciado Joseph Martínez.

**Copia de la partida de bautismo de: González Camero y Tagle, Juan José** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Bautismo de Españoles, folio 260, número 2035):

Martes 19 de julio de 1785 años yo D. Juan Domingo Menéndez, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 11 de dicho mes, hijo legítimo de D. Blas José González Camero y de Da. Josefa de Jesús Tagle, naturales de esta Ciudad, en el cual ejerció las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Juan José de Jesús, fue su padrino, D. Manuel Pérez de Guzmán, ordenante, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Juan Domingo Menéndez

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 21 de enero de 1815, por D. Jacinto Beltrán y Baquero, Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Copia de la partida de bautismo de: González Camero y Bello, Blas José** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 6 de Bautismo de Españoles, folio 156, tercera partida):

Lunes 10 de febrero de 1744 años, yo D. Antonio Ignacio de Villa, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a dos de dicho mes, hijo legítimo de Alejandro González Camero, natural de la Ciudad de la Laguna y de Da. Josefa Bello, natural de esta Ciudad de la Havana, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Blas José de la Candelaria, fue su padrino, el Teniente D. Juan Rodríguez Galano, y lo firmé = Antonio Ignacio de Villa

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 5 de febrero de 1812, por D. Manuel Pérez de Oliva, Sacristán Mayor Vicario natural Perpetuo de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y González, Leandra Josefa** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 7 de Bautismo de Españoles, folio 38 vto., partida número 259):

Domingo 23 de marzo de 1749 años yo D. Antonio José Cortes, Teniente de Cura Beneficiado en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 13 de este dicho mes y año, hija legítima de Francisco Casimiro de Tagle y de Micaela González, fue su madrina, María del Carmen Pérez Betancourt, y lo firmé = Antonio José Cortes

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 5 de febrero de 1812, por D. Manuel Pérez de Oliva, Sacristán Mayor Vicario natural Perpetuo de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Representación.** En la Habana, en 22 de agosto de 1816, el Síndico Procurador General se dirige al Señor Alcalde y dice que a la vista que se le ha dado de la información ministrada por D. Juan González Camero para acreditar su legitimidad y limpieza de sangre la encuentra bastante a los fines que el promoviente la ministra y corresponde se le imparta la aprobación judicial para lo efectos que haga lugar y se le den testimonios que pidiese = Isidro Arteaga Cervantes.

**Auto.** Dado en la Habana, en 23 de agosto de 1816, donde se aprueba los que pide y recomienda el Síndico Procurador General.

**Copia de la partida de defunción de: González Camero, Juan** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 21 de Entierros de Españoles, folio 143 vto., partida número 596):

En 18 de julio de 1847 años se enterró en el Cementerio General según papeleta del Capellán el cadáver de D. Juan González Camero, Notario de Indias, natural de esta Ciudad y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Blas y de Da. Josefa de Jesús Tagle, ya difuntos. Otorgó su testamento de mancomún con su legítima consorte, Da. Antonia María Curbelo, el día 5 de noviembre de 1840 por ante el Escribano Real D. Cristóbal de Tagle y archivo en el oficio de D. Eugenio Pontón, por el cual manda se le digan las tres misas del alma y las 30 de San Gregorio, dándose a las mandas forzosas la limosna ordinaria y los tres pesos de la Pía Patriótica. Declaró ser casado con la referida Da. Antonia María Curbelo de cuyo matrimonio existen por sus hijos legítimos Da. Francisca Javiera, casada con D. Vicente Teodosio de Difinicos\*; el Bachiller D. José Ynes; Da. María del Pilar; el Br. D. José María Diego, Da. María de Jesús Serafina y Da. Cecilia. Se nombraron recíprocamente por Albaceas tenedores de bienes, el uno al otro, y en segundas, al dicho su hijo, D. José Inés, y en terceras, a D. Gerónimo de Val; instituyen por sus únicos y universales herederos a los referidos sus hijos legítimos según consta de la cláusula de su testamento que queda en este archivo. Recibió el Santo Sacramento de la Extremaunción, era de 65 años de edad, y lo firmé = Licenciado Francisco Rodríguez

**\*: Otras veces, Definiels o de Finiets.**

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 4 de septiembre de 1847, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con la Cura de Almas y residencia en ésta del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Copia de la partida de bautismo de: González Camero y Curbelo, José María** (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 37, partida número 154):

Domingo 26 de noviembre de 1820 años, yo D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse el santo óleo a un niño que nació en 12 del corriente, hijo legítimo de D. Juan González Camero, natural de la Habana y de Da. Antonia María Curvelo (sic.), natural de la Ciudad de Santa María del Rosario, vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Blas González Camero y Da. María Josefa de Jesús Tagle; maternos, D. Antonio Curvelo y Da. María de la Trinidad Rubí, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José María Diego de Alcalá, fue su madrina, Da. María de la Luz Carballo a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 27 de agosto de 1847, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores y Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Copia de la partida de bautismo de: González Camero y Curbelo, José María** (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 46, partida número 383):

Sábado 22 de septiembre de 1827 años yo D. José Miguel Bucelo, encargado por Su Excelencia Ilustrísima por ausencia del Propietario de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 9 del corriente mes, hija legítima de D. Juan González Camero, natural de la Habana, de Da. Antonia María Curvelo, natural de la Ciudad de Santa María del Rosario, vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Blas González Camero y Da. Josefa de Jesús Tagle; maternos, D. Antonio Curvelo y Da. María de la Trinidad Rubí, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de Jesús Serafina, fue su padrino, D. Manuel Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Miguel Bucelo

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 27 de agosto de 1847, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores y Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Copia de la partida de bautismo de: González Camero y Curbelo, Cecilia** (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 120, partida número 982):

Martes 6 de diciembre de 1831 años yo D. José miguel Suárez, Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un a niña que nació el 12 de noviembre del presente año, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Juan González Camero, natural de la Habana y de Da. Antonia María Curvelo, natural de la Ciudad de Santa María del Rosario vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Blas González Camero y Da. Josefa Leandra de Jesús Tagle; maternos, D. Antonio Curvelo y Da. María de la Trinidad Rubí, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Cecilia de la Llagas, fue su madrina, Da. María de la Luz Carballo, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. José Miguel Suárez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 27 de agosto de 1847, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores y Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Vicente Teodoro Definiels y Da. María Javiera González Camero** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 11 de Matrimonios de Españoles, folio 36 vto., partida número 88):

En esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana, en 10 de junio de 1840 años, previas las diligencias necesarias en la Curia Eclesiástica y leídose dos amonestaciones sin resultar impedimento alguno y dispensada la tercera por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Dr. D. Fray Ramón Casaus, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Arzobispo de Guatemala y Administrador de este Obispado por ante el Secretario D. Ignacio María Olea, Presbítero, yo el Licenciado D. Francisco Rodríguez Presbítero, Sacristán Mayor por Su Majestad con la Cura de Almas en estar referida Iglesia en ella desposé y velé en la forma ritual a D. Vicente Teodoro Definiels, natural de al Ciudad de Pansacola, hijo legítimo de D. Nicolás y de Da. María Ana de Rivierre, con Da. María Javiera González Camero, natural del barrio de Jesús María, extramuros, hija legítima de D. Juan y de Da. Antonia María Curvelo, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos D. Cornelio Castañeda y D. Agustín San Tomé y padrinos, D. Juan González Camero y Da. Antonia María Curvelo, y lo firmé = Licenciado Francisco Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 4 de septiembre de 1847, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con la Cura de Almas y residencia en ésta del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Copia de la partida de defunción de: Camero, Pilar** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 21 de Entierros de Españoles, folio 38, partida número 169):

En 18 de agosto de 1845 años se enterró en el Cementerio General según la papeleta del Capellán, el cadáver de Da. Pilar Camero, natural de esta Ciudad, soltera, hija legítima de D. Juan González Camero y de Da. María Curvelo, no testó, recibió sacramentos, era de 25 años, y lo firmé = Andrés Avelino de la Torre

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 4 de septiembre de 1847, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con la Cura de Almas y residencia en ésta del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

### **Testamento mancomunado de D. Juan González Camero y Da. Antonia María Curbelo**

Fue otorgado en la Habana, en 5 de noviembre de 1840, por ante el Teniente de Escribano D. Cristóbal de Tagle y testigos.

Entre sus particularidades están:

- Dicen ser D. Juan González Camero, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Blas y de Da. Josefa de Jesús Tagle, difuntos; y Da. Antonia María Curbelo, que lo es de Santa María del Rosario, hija legítima de D. Antonio y Da. María de la Trinidad Rubí, difuntos.
- Mandan que al fallecer su cadáver sea amortajado con hábito de Nuestra Señora de la Merced y sepultado en el Cementerio General, en la bóveda que les corresponda.
- Manda se le digan las 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio, se le den dos reales a cada una de las mandas forzosas y 3 pesos de la Patriótica.
- Declaran ser casados en la Iglesia de Jesús María, extramuros en 3 de agosto de 1811 y tener por sus hijos legítimos a Da. Francisca Javiera, de edad de 25 años, casada con D. Vicente Teodoro Definiels; el Br. D. José Inés, de 23 años; Da. María del Pilar, de 21 años; el Br. D. José María Diego, de 20 años; Da. María de Jesús Serafina, de 13 años, y Da. Cecilia de 9 años, y cuando lo contrajeron aportaron, él 1500 pesos en efectivo y ella, las herencias de su padre, su madre y sus dos hermanas, Da. María Micaela de Febles y Da. Mariana Curbelo, existentes y constantes de: la mitad de la casa situada en dicho barrio de Jesús María, Calle Cerrada de la Puerta del Arsenal que mira al oeste donde antiguamente estaba situado el Real Hospital de Marina, que se compone de 10 varas de frente y 26 de fondo por ser la otra mitad de sus sobrinas, hijas de Da. María Gertrudis de Febles, nombradas Da. Merced Delgado, que lo es de su primer matrimonio y Da. Ana González Camero, del segundo matrimonio; 3 partes de un potrero en el Partido de Jaruco, en el paraje llamado "Lagunas de Curbelo" de la jurisdicción de Santa María del Rosario, compuesto de 1 y 2/3 caballerías de tierra, cercado de piedra y piña y la otra cuarta parte, le corresponde a las antedichas sobrinas. También llevó 1924 pesos en parte de dotales que recibió su esposo del producido de una estancia que se vendió en tierras de la Victoria y el precio de una negra esclava que luego vendió; una

volante y su mula; un crucifijo y piedra, todo pasa igualmente con su coheredera Da. María Gertrudis Febles, como aparece en los Autos testamentarios de Da. María de la Trinidad Rubí, con testimonio agregado a la testamentaria de su padre en la Escribanía Pública de D. Félix Lancís.

- Declaran que después del matrimonio compraron: la casa de la Calle de la Merced, hoy de su habitación, con el número 43, en el año 1843 con pacto de retro a Da. Rosa López Barroso en el oficio de D. José Ignacio Salinas y en 1826, el directo dominio, ante el propio Escribano; otra casa en la calle de la Lamparilla número 80 con pacto a Da. Ramona Pagés, en 1834, y directo domino a Da. Estefanía Rodríguez en junio del propio año, ante D. Cayetano Pontón; otra casa de tablas, extramuros en el barrio indicado, en la Calle de la Economía esquina a la de Cienfuegos, a D. Miguel Ramón, en 29 de agosto de 1839, en la Escribanía de D. Juan Entralgo; otra en la misma Calle de la Economía número 35, del propio dueño, en junio de 1839, ante D. Pedro Vidal Rodríguez, y otra casa en la Calzada Real de Guadalupe esquina a Peña Blanca, en 6 de marzo del corriente ante D. Antonio Regueyra, habida a D. Jorge Tagle.
- Declaran otros bienes, deudas y deudores, etc.
- Nombra de tutor ad bona de su hija Cecilia, de 9 años, uno al otro y fallecido ambos, a D. Francisco del Val, por su confianza.
- Nombran como contadores partidores de bienes a D. Vicente Teodoro Definiels y D. Pablo Toñarely.
- Se legan el uno al otro el quinto de sus bienes.
- Nombran como Albaceas, entre sí y en segundas, a su hijo, D. José Inés, y en tercero, a D. Gerónimo de Val.

Insittuyen por sus úicos y universales herederos a los referidos sus hijos legñitimosl.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 24 de septiembre de 1847, por Eugenio Pontón, Escribano Público de esta Ciudad. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

**Petición.** D. Juan González Camero, Escribano Real, Notario de Indias, fijo residencia en la Habana y dice que por no comprometer al Secretario actual de Su Excelencia Ilustrísima el Señor Arzobispo de este Obispado que lo es actualmente, D. José Martínez Caro y su padre, D. Isidro Martínez, único oficial que permanece en Su Secretaría y que estaba en ella antes que él entrase en la Notaría, que fue en 1803, siendo Obispo Diocesano el Ilustrísimo Sr. D. Juan José Días de Espada no ha solicitado del Señor Arzobispo el informe de estos dos individuo sobre su capacidad en las funciones intelectuales.

Suplica que por el presente Escribano Público que actúa en su solicitud del 26 del que cursa, reciba juramento para que D. Isidro declare al tenor de los siguientes puntos:

- Si cuando entró el solicitante en la Oficina de la Notaría ya él lo era de la Secretaría.
- Si sabe que hasta su salida de la Curia Eclesiástica por su enfermedad, advirtió alguna falta de juicio, discapacidad en sus acciones que demostrasen demencia, sino por el contrario que se encontraba en su entero juicio y cabal memoria, desempeñando su plaza con exactitud e inteligencia. Que D. José declare cómo

en 24 años que su padre, el referido D. Isidro, llevó la Secretaría le conoció en la Notaría.

Suplica que evacuado el testimonio de los testigos se le de copia.

**Auto.** En La Habana, en 28 de marzo de 1844, se proveyó como pedía, según certifica Jorge Dias Rodríguez, Escribano.

**Expediente formado por D. Juan González Camero para colarle a su hijo, D. José María las Capellanías que quedaron vacantes por fallecimiento del Padre Maestro Fray Sixto José de Tagle (incompleto)**

*Nota manuscrita:* Están las partidas de bautismos, casamientos de los padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos de Cecilia.

**Copia de la partida de defunción de: Tagle y Pérez Betancurt, Sixto** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 16 de Entierros de Españoles, folio 50 vto., número 279):

En la Ciudad de la Habana, en 25 de diciembre de 1821, se enterró en el Cementerio General como consta de la papeleta del capellán, el cadáver del Presbítero D. Sixto Tagle, amortajado con las vestiduras sacerdotales, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Pedro José y de Da. Lucía Pérez Betancourt, difuntos. Otorgó su testamento ante D. Manuel de Ayala a los 3 días del mes de noviembre próximo pasado por el cual manda se le digan las tres misas del alma y las más que dispongan sus Albaceas, se le den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los mismos reales de la de San Lázaro y Casa de Beneficencia y los 3 pesos de la Patriótica. Nombra por sus Albaceas, en primer lugar, a D. Seledonio Sebastián y Tagle, en segundo, a D. Manuel Hernández, en tercero, al Sr. Capitán de Navío, D. Juan de Meza. Instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a D. Tomás Betancurt, D. Antonio Betancurt, D. Felipe de Tagle, D. Santiago de Tagle, D. Antonio Díaz Villegas, D. Antonio Abad de Tagle, Da. María Josefa Bao y Algarín, Da. Bárbara Betancurt, Da. María Ignacia Betancurt, Da. Mariana Betancurt y D. Manuel Betancurt, sus sobrinos, como lo referido más individualmente consta en su original. Recibió los santos sacramentos, era de edad de 79 años, y lo firmé = Jacinto Beltrán

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 13 de mayo de 1824, por D. Ramón de Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

### **Fundación de Capellanía.**

-D. Domingo Pérez, Albacea de??' quien falleció bajo la disposición del testamento otorgado en 26 de diciembre de 1695, mandó a fundar una Capellanía de misas rezadas por su Alma, la de sus padres y demás personas de su intención. Nombró Patrono al dicho Domingo Pérez y Capellán Propietario al primero que se ordenase de los siguientes: D. José Chirinos, de 4 años, hijo legítimo de D. Alonso Chirinos y Da. María de Padilla y en el ínterin, al dicho D. Andrés María, y por su falta, a los hijos y descendientes de D. Domingo Pérez para que puedan ordenarse.

-Manda a D. Domingo que la funde y como su primer Patrono, le da la facultad de señalar el número de misas, limosnas y lo demás que se requiera, para que nombre a otros Patronos y Capellanes Propietarios a falta de los nominados.

-Manda que se impongan 744 pesos de a 7 reales sobre la casa de su morada en el barrio de Campeche esquina a la Calle que de la Marina va a la Parroquia del Espíritu Santo y a la que del Hospital de San Francisco de Paula viene a la Plaza Nueva, y lindando, por una parte, con las casas de Pascual Ramos, y por la otra, con las de los herederos de D. Blas de la Cruz y Juan Solano.

- Queda aprobada su fundación en la Habana, en 18 de julio de 1718, por el Obispo Valdés ante Manuel de Dueñas.

**Nombramiento de Tesorero de la Santa Cruzada de Santa María del Rosario a favor de D. Antonio Curbelo, abuelo materno de Da. Cecilia González Camero**

D. Balthasar de Sotolongo, Tesorero General de la Santa Cruzada en esta Ciudad e Isla de Cuba por Su Majestad dice que por facultad que se le concede de oficio para nombrar Tesoreros en todas las ciudades, villas y lugares en representación de su persona lo hace en la de D. Antonio Curbelo, vecino de la Ciudad de Santa María del Rosario, en dicha Ciudad, con una fianza de 1000 pesos.

Dado en la Havana, en 16 de diciembre de 1766, ante Ignacio Rodríguez, Escribano de Gobierno, del Número de esta Ciudad.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en: Información de legitimidad y limpieza de D. Juan González Camero y Tagle. Año 1816. OHCH, Fondo Familias, Legajo 10, Expediente 30, número 28. File: Parroquiales8oct07cont.

## **Parroquiales8oct07cont**

### **Escribanías:**

1.- Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3, Año 1865).

2.- Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Carlos Manuel Cepero y Prado (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 4, Año 1865).

### **Otras de posible interés:**

-Cuaderno formado a instancia de Da. Catalina de Ayala y López para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Fondo: Escribanía de Galletti, Legajo 201, Número 11.

-Notas de los Autos de la Testamentaria de Da. Bárbara de Moya, consorte del Dependiente de la Renta\*, Nicolás Martínez. Años 1806-1813, Fondo: Escribanía de Ortega, Legajo 452, Número 4. \*: Renta de la Real Factoría de Tabacos

-Relación de otros casos de posible interés.

### **Pendientes de la semana**

#### **Espíritu Santo**

1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.

2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.

3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.

4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.

5.- Bautismo de José Martínez Moya (1750-1780).

6.- Bautismo de Nicolás Martínez Moya (1750-1780).

7.- Bautismo de Manuel Martínez Moya (1750-1780).

### **Información de hoy**

**Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865 (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3).**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José María Hernández Piloto y Da. María Belén de Prado (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 8 de Matrimonios de Blancos, folio 78, partida número 228):**

En 22 de diciembre de 1865 yo D. Manuel Martínez de Hurtado, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, habiéndose practicado las diligencias ordinarias matrimoniales, leídose las tres canónicas proclamas en 3 días festivos sin resultar impedimento, casé y previne se velasen en tiempo hábil a D. José María Hernández Piloto, natural de Pipían y vecino de esta Villa, hijo legítimo de D. José y de Da. Rafaela Cepero, viudo de Da. Micaela Cepero, con Da. María Belén de Prado, natural de la Habana y vecina d esta Villa, hija legítima de D. José y de Da. María Ayala. Preguntados, manifestaron su mutuo consentimiento de que fueron testigos, D. Joaquín Domínguez y D. Agustín Blanco.

Padrinos, D. Manuel Cepero y Da. Damiana de Prado, y lo firmé = Manuel Martínez de Hurtado

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 9 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Hernández Piloto y Prado, José María** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 21 de Bautismos de Blancos, folio 242, partida número 1180):

Lunes 2 de octubre de 1837 años yo D. Francisco de Paula Almohalla Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé solemnemente conforme al ritual Romano a José María Cosme, que nació a 27 de septiembre último, hijo legítimo de D. José María Hernández Piloto, natural de Pipián y de Da. María Belén de Prado, natural de la Habana, y vecinos de esta Villa. Abuelos paternos, D. José y Da. Rafaela Cepero; maternos, D. José y Da. María Ayala, fueron padrinos, D. José de Prados Borroto y Da. Rafaela Cepero, les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Francisco de Paula Almohalla

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 9 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Prados y Ayala, María de Belén** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 140 vto., partida número 501):

Lunes 5 de febrero de 1810 años yo Br. D. Ramón de Castañeda, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo de la Habana, bauticé y pues los santos óleos a María de Belén Vicente Antonia, niña que nació en 22 de enero último, hija legítima de D. José de Prados Borroto y de Da. María de los Dolores de Ayala y Sánchez, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. José y Da. María de los Dolores Borroto; maternos, D. Pedro y Da. Manuela Sánchez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces, fueron sus padrinos, el Licenciado D. Modesto Cacho Negrete y Da. María de la Soledad Rivero, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Ramón Castañeda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 25 de febrero de 1865, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Ayala, María** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 10 de Defunciones de Blancos, folio 38, partida número 187):

En 13 de diciembre de 1821 años se enterró en el Campo Santo de esa Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, el cuerpo de Da. María de Ayala, natural de la Habana y vecina de esta Villa, casada con D. José de Prados Borroto, e hija legítima de D. Pedro y de Da. Agustina Sánchez. No testó ni recibió los santos sacramentos por lo repentino de su muerte, era de edad como de 38 años y lo firmé = Luis Castellanos

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 9 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José de Prado y Da. María de Ayala** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 4 de Matrimonios de Blancos, folio 151 vto., número 508):

En esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, en 30 de diciembre de 1805, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas proclamas sin resultar impedimento, yo, D. Marcos Ruiz, Presbítero Sacristán Mayor Coadjutor en dicha Iglesia desposé conforme al ritual Romano y previne se velasen en tiempo hábil a D. José de Prado, natural y vecino de ese Partido, hijo legítimo de D. José y de Da. María de los Dolores Borroto y a Da. María de Ayala, natural del Barrio de Guadalupe, en la Ciudad de la Habana, y de este mismo vecindario, hija legítima de D. Pedro y de Da. Manuela Sánchez Casahonda, fueron testigos, D. José Oleaga y D. Vicente Fernández, y padrinos, D. Pedro de Prado y Da. Antonia de Prado, y lo firmé = Marcos Ruiz

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 30 de marzo de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Prado, María de Belén** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 16 de Entierros de Blancos, folio 28, número 241):

En 28 de noviembre de 1859 años se le dio sepultura en el cementerio de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, al cadáver de Da. María Belén de Prado, natural y vecina de esta Villa, de 45 años de edad, viuda en primeras nupcias de D. José Hernández Piloto de cuyo matrimonio deja un hijo y en segundas, de D. José María González, no dejando de éste sucesión, hija legítima de D. José y de Da. María de los Ángeles Ayala. No hizo disposición testamentaria, recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Tomás Rodríguez Mora

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 30 de marzo de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y

Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Carta.** En la Ciudad de la Habana, en 17 de agosto de 1865, D. José Hernández Piloto a través de su Apoderado en el Cuaderno mandado a formar para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar, dice que se le ha entregado este expediente a su solicitud y habiéndolo examinado encuentra que por Decreto del 4 de marzo próximo pasado se le previno petición del representante común de los herederos del citado D. Miguel que exhibiese las partidas que justificasen el parentesco con el citado.

Estando a larga distancia de la capital no le fue posible cumplir este precepto por ignorarlo, pero ahora las exhibe y solicita que se les reciba y se le acepte como uno de los herederos.

**Dictamen.** En la Ciudad de la Habana, en 13 de septiembre de 1865, el Licenciado D. José Rufino de los Reyes, representante común de los herederos de D. Miguel de Ayala y Escobar en los autos de su testamentaria y cuaderno formado para justificar parentesco por D. José Hernández Piloto, dice que habiendo examinado la información presentada así como las declaraciones comprobatorias de los testigos no tiene inconveniente en que se le decaer como heredero.

**Auto.** Dado en la Habana, en 15 de septiembre de 1865, declarándolo heredero, tal como lo certifica el Licenciado D. Manuel Pimentel, Escribano. \*: El Juez fue el Alcalde Mayor del barrio de Colón.

**Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Carlos Manuel Cepero y Prado.** Año 1865 (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 4).

**Copia de la partida de bautismo de: Cepero y Prados, Carlos Manuel** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 21 de Bautismos de Blancos, folio 243 vto., número 1172):

Viernes 15 de septiembre de 1827 años yo D. Francisco Martínez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé solemnemente con forme al ritual Romano a Carlos Manuel que nació a 6 del corriente, hijo legítimo de D. Manuel Cepero y Da. Damiana de Prados, naturales y vecinos de esta Villa. Abuelos paternos, D. Nazario y Da. Pilar de Prados; maternos, D. José y Da. María Ayala, fueron padrinos, D. Pedro Suárez y Da. María de Regla Cepero, les advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Francisco Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 16 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel José Cepero y Da. María Damiana de Prado** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 8 de matrimonios de Blancos, folio 57 vto., número 249):

En 27 de diciembre de 1833, yo D. Manuel Martínez de Hurtado Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, habiendo practicado las diligencias ordinarias matrimoniales, leídose las tres canónicas proclamas en tres días festivos consecutivos sin resultar impedimento alguno y dispensado por Su Excelencia Ilustrísima el dirimente de consanguinidad que en segundo grado ligaba a los contrayentes, casé y previne se velasen en tiempo hábil, a D. Manuel José Cepero, soltero, natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo de D. Nazario Cepero y de Da. María del Pilar de Prado, y a Da. María Damiana de Prado, de estado honesto, natural y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. José de Prado y de Da. María de los Dolores Ayala, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos, D. José Agustín Manco y D. Joaquín Domínguez. Padrinos, D. Juan de Prado y Da. Rosario Cepero. Confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y lo firmé = Manuel Martínez de Hurtado

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 16 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Prados, Damiana** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 12 de Defunciones de Blancos, folio 260, número 1523):

En 3 de noviembre de 1840 se enterró en el cementerio de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines el cadáver de Da. Damiana de Prados, natural y vecina de esta Villa, de estado casada con D. Manuel Cepero, hija legítima de D. José y de Da. María de Ayala. Recibió los santos sacramentos, no testó por no tener bienes, de edad de 28 años, y lo firmé = Francisco Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 16 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Prados y Ayala, María Damiana** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 11 de Bautismos de Blancos, folio 170 vto., número 698):

Viernes 9 de octubre de 1812 años, yo Dr. D. Gerónimo Pérez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé solemnemente conforme al ritual Romano, a una niña que nació el 21 de septiembre próximo pasado, hija legítima de D. José de Prados y de Da. María de los Dolores Ayala, naturales y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. José y Da. María de los Dolores Borroto; maternos, D. Pedro y Da. Manuela Sánchez, la puse por

nombre, María Damiana del Rosario, fue su madrina, Da. Antonia de Prados a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Gerónimo Pérez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 16 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José de Prado y Da. María de Ayala** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 4 de matrimonios de Blancos, folio 151 vto., partida número 508):

En esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, en 30 de diciembre de 1805 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas proclamas sin resultar impedimento, yo D. Marcos Ruiz, Presbítero Sacristán mayor Coadjutor en dicha Iglesia, desposé conforme al ritual Romano y previne se velasen en tiempo hábil, a D. José de Prado, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. José y de Da. María de los Dolores Borroto, y a Da. María de Ayala, natural del barrio de Guadalupe en la Ciudad de la Habana y de este mismo vecindario, hija legítima de D. Pedro y de Da. Manuela Sánchez Casahonda, fueron testigos, D. José Oleada y D. Vicente Fernández y padrinos, D. Pedro de Prado y Da. Antonia de Prado y lo firmé = Marcos Ruiz

**Fuente:** Copia expedida en Güines, en 20 de febrero de 1865 por el Presbítero D. Felipe Otero, Sacristán Teniente de Cura Interino por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Carlos Manuel Cepero y Prado. Año 1865 (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 4). File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de defunción de: Ayala, María** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 10 de Defunciones de Blancos, folio 38, número 387):

En 13 de diciembre de 1821 se enterró en el Campo Santo de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, el cuerpo de Da. María de Ayala, natural de la Habana y vecina de esta Villa, casada con D. José de Prados Borroto e hija legítima de D. Pedro y de Da. Agustina Sánchez. No testó ni recibió los santos sacramentos por lo repentino de su muerte, era de edad como de 38 años, y lo firmé = Luis Castellanos

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 16 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. José Hernández Piloto. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 3. File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Sánchez, María de los Dolores** (Iglesia Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 62 vto., partida número 284):

Lunes 4 de octubre de 1784 años yo Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez, Cura Beneficiado por Su Majestad de las Parroquia y Auxiliares de la Ciudad de la Habana y residente en esta Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe y Sr. San Francisco Javier, una de las de mi jurisdicción, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 26 de septiembre próximo pasado, hija legítima de D. Pedro de Ayala Bucareli, natural de dicha Ciudad y de Da. Manuela Sánchez Casahonda, natural de la Ciudad de San Agustín de la Florida, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de los Dolores Cipriana, fue su padrino, el Capitán D. Ildefonso Sánchez Casahonda, a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Dr. Diego Joseph Pérez Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 11 de marzo de 1865 por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de la Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Carlos Manuel Cepero y Prado. Año 1865 (Escribanía de Galletti, Legajo 20, número 4). File: Parroquiales9oct07.

**Carta.** En la Ciudad de la Habana en 22 de febrero de 1865 D. Carlos Manuel Cepero y Prado en el Cuaderno formado para tratar del parentesco con D. Miguel de Ayala Escobar conforme a derecho dice que según lo acreditan las partidas parroquiales que acompaña, es hijo legítimo de Da. Damiana de Prado y de Ayala, que lo fue de Da. María de los Dolores Ayala, que lo fue de D. Pedro de Ayala y Bucareli, uno de los herederos incápite del testador. Suplica se le reciba la información y se sirva declararlo por heredero.

**Auto.** En la Ciudad de la Habana, en 28 de marzo de 1884 (!), vista la información presentada por el Promotor Fiscal se prueba sin perjuicio de tercero y se le declara a D. Carlos Manuel Cepero Prado, pariente de D. miguel de Ayala y escobar en el grado que corresponde.

**Otras de posible interés:**

**Cuaderno formado a instancia de Da. Catalina de Ayala y López para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar.** Fondo: Escribanía de Galletti, Legajo 201, Número 11.

**Carta.** En la Habana, en 16 de febrero de 1865, Da. Catalina de Ayala y López dice que se considera con derecho a la herencia de D. Miguel de Ayala y Escobar porque ella y su hermana Da. Francisca, a quien representa como su apoderada general, son hijas de D. Manuel Dimas de Ayala que fue el primogénito de D. Manuel de Ayala y Bucarely y por tanto, heredero incápite del citado D. Miguel. Suplica se le reciba información y se sirva declararlas como tales.

**Certificación.** Se certifica la relación de documentos, a texto completo, que aparecen en los Autos del Intestado del Presbítero D. José Valeriano de Ayala para acreditar el parentesco. Falta palabras debido al mal estado de este documento:

**Copia de la partida de defunción de: Ayala, Valeriano** (Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, ... (destruido):

En 2 de mayo de 1863 se dio sepultura en el Cementerio General en bóveda de los Señores Sacerdotes según consta de la papeleta de su Capellán el cadáver del Presbítero D. José Valeriano de Ayala, natural de la Habana, vecino de esta feligresía, de edad como de 67 años, hijo legítimo de D. Dimas y Da. Josefa. \*...ez Larralde, no testó ni recibió los santos sacramento por lo súbito de su muerte, y lo firmé = Manuel de Torres

\*: Debe ser López y Larralde, según la copia que aparece de su matrimonio.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana en 7 de marzo de 1864, por D. Juan Galián, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Cuaderno formado a instancia de Da. Catalina de Ayala y López para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 201, Número 11). File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y López, María Catalina** (Catedral, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio..31vto., número 129):

.....27 de febrero de 1788 años yo D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un a niña que nació el 13 del corriente, hija legítima del Alférez de Caballería de Milicias, D. Manuel Dimas de Ayala y de Da. María Josefa López, naturales de esta Ciudad, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Catalina del Monserrate, fue su madrina, Da. María Isabel de Ayala, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Jacinto Ruiz

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 21 de febrero de 1859, por el Br. D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Cuaderno formado a instancia de Da. Catalina de Ayala y López para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 201, Número 11). File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Dimas de Ayala y Da. María Josefa López Barroso** (Catedral, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 93, partida número 2670):

En la Ciudad de la Havana, en 26 de febrero de 178?\* habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Dr. D. Diego José Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel Dimas de Ayala, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Manuel Nicolás de Ayala y de Da. Antonia Oñoro y Amate, y a Da. María Josefa López Barroso, natural de esta Ciudad, hija legítima del Capitán D. Juan López Barroso y de Da. María Victoria Larralde, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos el Capitán D. Francisco de Cháves y D. Fulgencio Aguilar, ordenantes y padrinos, dicho Capitán y la referida Da. Victoria Larralde, les previne la velación como lo dispone la Santa Sínodo para el tiempo hábil y bajo de su pena, y lo firmé = Dr. D. Diego José Pérez Rodríguez = Nota al margen = Veláronse los contenidos en 26 de julio de... = Dr. Ruiz

\*: Este Libro 7 abarca el período 1772-1794.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 21 de febrero de 1859, por el Br. D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Cuaderno formado a instancia de Da. Catalina de Ayala y López para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 20l, Número 11). File: Parroquiales9oct07.

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y López, María Catalina** (Catedral, Libro 14 de Bautismos de Españoles, folio 151, partida número 568):

Lunes diez y ¿? de ...bre de 1780 yo Dr. D. José Vicente de barrios, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 3 del corriente, hija legítima de D. Manuel Dimas de Ayala y de Da. María Josefa López, natural de esta Ciudad, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Francisca de la Merced, fue su padrino, D. Miguel de Ayala, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. José Vicente de Barrios

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 21 de febrero de 1859, por el Br. D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Cuaderno formado a instancia de Da. Catalina de Ayala y López para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 20l, Número 11). File: Parroquiales9oct07.

**Certificación de cláusula testamentaria de D. Manuel Dimas de Ayala**

El testamento fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en 10 de febrero de 1829, por ante Felipe Álvarez, Escribano Público, y testigos. Entre sus especificidades dice que:

- Dice ser D. Manuel Dimas de Ayala, natural y vecino de esta Ciudad e hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Manuel Nicolás de Ayala y Bucareli y de Da. Antonia Rosa Petronila de Oñoro (alias) Soto.

- Instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos: Da. María Francisca de Asís; D. Manuel del Espíritu Santo (alias) de la O; el Presbítero D. José Valeriano; Da. María Catalina, y el Capitán de Caballería Ligera D. Ignacio de Ayala.

**Fuente:** Certificación expedida en la Habana, en 22 de marzo de 1865 por el Licenciado Juan Francisco de los Reyes, tomada del Protocolo de 1849 de la Escribanía de D. Juan de Reguera, a su cargo. En: Cuaderno formado a instancia de Da. Catalina de Ayala y López para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 201, Número 11). File: Parroquiales9oct07.

**Notas tomadas de los Autos de la Testamentaria de Da. Bárbara de Moya, consorte del Dependiente de la Renta\*, Nicolás Martínez.** Años 1806-1813 (Escribanía de Ortega, Legajo 452, Número 4). (Muy mal estado) \*: Renta de la Real Factoría de Tabacos.

#### **Testamento de Da. Bárbara de Moya**

Fue otorgado en la Havana, en 19 (ó 29) de marzo de 1805, por ante Jorge Díaz Velázquez, Escribano Público y testigos. Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Bárbara de Moya, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Joseph de Moya y de Da. María Farías.
- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora de la Merced y sepultado en la Iglesia de su Convento, en la Capilla de San Pedro Nolasco, si lo permitiera el prelado y sino en el paraje que determinen sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas por su Alma y 30 más de San Gregorio, y de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Nicolás Martínez, que ya es difunto, habrá tiempo de 51 años y haber tenido por sus hijos legítimos a **D. Rafael, Da. Manuela, Da. María de la Caridad y D. José Martínez** y cuando lo contrajeron el referido marido no llevó nada y ella llevó por dote lo de la herencia paterna y materna consignados en la casa de su habitación.
- Declara que su hija Da. María de la Caridad falleció intestada y de estado honesto.
- Instituye por sus herederos a los referidos sus hijos legítimos D. José; el Dr. Rafael; Da. María de la Merced, casada con D. Pablo Cadenas, y Da. Manuela Martínez (quien recibió posteriormente la pensión de viuda de su madre).

**Carta.** D. Joseph Martínez y coherederos en las diligencias promovidas al fallecimiento de Da. Bárbara de Moya, su madre, dice que para proceder al inventario, tasación, liquidación y partición de los bienes que quedaron se necesita la participación de los **cuatro hijos legítimos** que la difunta instituyó como sus herederos y que para estos efectos este Tribunal instruyó a D. Rafael Martínez, su hermano, residente en la Villa de Guanabacoa, por el Excmo. D. Juan Orduña para que con el Auxilio de la Justicia se le diera la información y expresó tener conferido poder, pero no ha contestado. Suplica, etc.

## Relación de otros casos de posible interés:

### Ayala:

- D. Mariano Granados como curador ad bona de D. Modesto Cacho Negrete contra D. José Rufino de los Reyes como representante común de los herederos de D. Miguel de Ayala y Escobar. Escribanía Galletti, Legajo 20, Número 8. (¿?).

### Martínez (¿Moya?)

- Diligencias promovidas por D. Juan Bautista de Santa Teresa, Da. Amalia María de la Trinidad Herculana y Da. María de la Concepción Regla de la Caridad Pujol nombrando curadora ad bona a Da. Rosalía Fernanda Martínez y Moya y ad lites a Juan Pujol y Díaz. Año 1882. Escribanía de Diezmos, Legajo 123, Número 109.
- Incidente a los autos seguidos por D. Diego Manuel de Moya contra D. Ignacio Marín por estupro de su hija, Da. Candelaria, formado sobre insolvencia del primero. Año 1840. Escribanía de Salinas, Legajo 737, número 8603.
- Diligencias promovidas por el Presbítero D. José Miguel Moya sobre trasladar al Colegio de San Francisco de Sales a su hermana Da. Cecilia Josefa de Moya. Año 1800. Escribanía de Salinas, Legajo 911, número 11.300
- Intestado del presbítero José Miguel de Moya. Año 1837. Escribanía de Salinas, Legajo 302, número 3801.
- Testamentaria de Josefa Moya. Año 1801. Escribanía de Guerra, legajo 673, número 10633.
- Testamentaria del Capitán D. Nicolás de Moya. Año 1753. Escribanía de Ortega, legajo 207, número 5.
- Francisco de Soto contra Manuel de Moya y Morejón sobre pesos. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 349, número 4209.
- Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 451, Números 5103 y 5104.
- Autos promovidos por D. Nicolás Martínez para cobrar el diezmo de los granos, frutos y animales que se crían y colectan en las vegas de Pinar del Río y seguido por el Presbítero D. Casimiro Martínez, su hermano (2 piezas). Año 1820. Escribanía de Hacienda, Legajo 269, Número 9802.
- Incidente a los autos seguidos por D. Rafael Martínez como Albacea, hijo y heredero de D. Tomás, contra D. Miguel Alonso Andrade sobre pesos, promovido por D. Nicolás Martínez. Año 1826. Escribanía de Daumy, legajo 430, Número 7.
- Incidente al Concurso e intestado de D. Nicolás Martínez por sus herederos sobre perjuicios en el cafetal y potrero de Guaibacoa. Año 1830. Legajo 445, Número 6640.

### Pita, Porras Pita:

- Incidentes a la testamentaria de Da. Michaela González de la Torre promovida por los Reverendos Padres Fray Juan Pita y Fray Antonio García en cobro de pesos. Año 1766. Escribanía de Salinas, Legajo 873, Número 10572.

- Diligencias para asegurar su dote promovidas por Da. María de los Ángeles Pita \*. Año 1763. Escribanía de Daumy, Legajo 913, Número 2. \*: Mujer de D. Nicolás Muños.
- Intestado de María de la Luz Pita. Año 1801. Escribanía de Gobierno, Legajo 515, Número 6.
- Intestado de Da. María del Tránsito Pita. Año 1806. Escribanía de Ortega, Legajo 465, Número 11.
- Ana Pita contra Alonso Borroto por cobro de pesos. Año 1776. Escribanía de Valerio, Legajo 701, número 10241.
- Testamentaria de Da. Ana Teresa Pita. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 766, Número 12041.
- Juicio ejecutivo que sigue Da. Ana Pita Borroto, viuda de D. Manuel de Molina contra D. Manuel Vicente Cordero en cobro de dos mil pesos. Año 1750. Escribanía de Varios. Legajo 1 215, Número 3180.
- D. Pedro Manuel Pita de Figueroa pidiendo una declaración a D. Miguel de Porras Pita. Año 1755. Escribanía de Varios, Legajo 713, Número 11908.
- Partida de bautismo de José Mariano Pita Muñoz. Año 1785. Escribanía de Daumy, Legajo 922, Número 6.

## Parroquiales 11 oct 07

### Escribanías:

1.- Incidente al concurso e intestado de D. Nicolás Martínez por sus herederos sobre perjuicios en el cafetal y potrero de Guaibacoa. Año 1830. Escribanía de Valerio, Legajo 445, número 6640. **Se adjunta.** Es posible que requiera mañana la confirmación de algunas fechas.

### Otras de posible interés:

- Carta del Gobernador Diego Antonio de Viana Hinojosa a Su Majestad acerca del matrimonio del Teniente d General D. Francisco Manuel de Roa con la hija de D. Antonio Ortiz de Matienzo y entenada de Manuel de Murguía y Mena y la Real Cédula que lo prohibía (15 de diciembre de 1688). Archivo General de Indias, caja 90 signatura 650.
- Carta del Gobernador Diego Antonio de Viana Hinojosa a Su Majestad acerca del pleito de Ubaldo de Arteaga contra Jacinto de Pedroso, pariente del Teniente General Francisco Manuel de Roa (18 de abril de 1689). Archivo General de Indias, caja 90 signatura 654.

### Pendientes de la semana

### Escribanías:

2.- Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por D. Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 451, números 5103 y 5104. Solicitado para mañana.

3.- Autos promovidos por D. Nicolás Martínez para cobrar el diezmo de los granos, frutos y animales que se crían y colectan en las vegas de Pinar del Río y seguidos por el Presbítero D. Casimiro Martínez, su hermano (2 piezas). Año 1820. Escribanía de Hacienda, Legajo 269, N 9802. Solicitado para mañana.

4.- Testamento de Da. Bárbara de Moya. Escribanía de Ortega, 1805, folios 143vto.-146). **Pendiente de pasar.**

### Otros testamentos de posible interés:

- Testamento de José Antonio Quiñones. Escribanía de Ortega, 1805, folios 497vto.-499vto.). **Pendiente de pasar.**
- Testamento de D. José Nicolás de la Espada. Escribanía de Ortega, 1805, folios 88-90). **Pendiente de pasar.**
- Testamento de D. José García Calderón. Escribanía de Ortega, 1805, folios 538-540 vto.). **Pendiente de pasar.**

**Espíritu Santo:** (Se solicitaron, 11 oct 07. Debo llamar el lunes).

1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.

2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.

3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.

4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.

## Información de hoy

**Incidente al concurso e intestado de D. Nicolás Martínez por sus herederos sobre perjuicios en el cafetal y potrero de Guaibacoa.** Año 1830. Escribanía de Valerio, Legajo 445, número 6640.

*Juez:* El Sr. Alcalde. *Asesor:* El Sr. Teniente de Gobernador, D. Ignacio Crespo y Ponce de León. *Escribano:* D. Gabriel Ramírez

**Carta.** El Presbítero D. Casiano José Martínez, Albacea Tenedor de Bienes de su hermano, D. Nicolás Martínez, en los Autos incidentes de su intestado, promovidos para la restitución del despojo que sufrió del potrero nombrado Guaibacoa dice que en virtud del orden librada el 19 de diciembre último se le restituyó la finca como acreditan los papeles que acompaña y mandó que cotejado el inventario con el que se hizo cuando el Br. D. José Pérez de Cachón tomó las fincas resulta un desfaldo de alta consideración que debe indemnizársele restituyendo al predio las bestias y abonado en precio las mermas producidas.

Dice que el Escribano D. Jorge Díaz Rodríguez abusó de su oficio en la orden que extendió para el despojo pues el Auto de la Capitanía General solo trataba de la propiedad y no, de la entrega de animales, siervos y granos. Suplica se le admita la demanda por daños y perjuicios contra el Br. D. José Pérez Machón y consortes condenándolo a que en tres días paguen los 553 pesos en que moderadamente han quedado reducidos los bienes.

**Auto.** Lo proveyó en la Audiencia el Juez Quesada, en la Habana, el 13 de enero de 1830, como lo certifica el Escribano Gabriel Ramírez.

**Carta.** En la Ciudad de la Habana, en 19 de diciembre de 1829, por mandato de Su Señoría, el Escribano Gabriel Ramírez informa del auto de este día al Capitán Pedáneo o su Teniente en el Partido donde está el potrero\* Guaibacoa que quedó por muerte de D. Nicolás Martínez, compuesto de 20 caballerías, parte de las 30 caballerías que hubo aquél al fallecimiento de D. Manuel Añorga, para que ponga en posesión sin demora al Presbítero D. Casimiro Martínez, Albacea tenedor de Bienes de D. Nicolás, el potrero referido así como todos los enseres y animares que tenía y lo reciba ante testigos y que recibió por inventario del Br. D. José Pérez Machón, representante de Da. María de la Luz Espinosa.

\*: Dicho potrero se dice que estaba en el Partido de Pependencias y su nombre era "Asiento viejo de Guaybacoa", distante dos leguas en la jurisdicción de la hacienda demolida de igual nombre que contaba originalmente con 30 caballerías y entonces estaba dividida en 10 caballerías de cafetal y las 20 del citado potrero. El potrero lindaba por el Este con el Cafetal San José de Guaybacoa de D. Nicolás Martínez (herederos); por el Sur, con la Ciénaga de la ribera del mar; por el Oeste, con el potrero San Roque de D. Cayetano de Campos, y por el Norte, haciendo frente al camino transversal que va de Guanímar a Zibanacán.

### **Petición al Juez por el apoderado del Presbítero Casiano Martínez**

Dice que Da. María de la Luz Espinosa está alegando insolvencia y molesta continuamente al Conde de la Reunión de Cuba para que le entregue los 1600 ó 1800 pesos que dice le corresponden. Suplica que se sirva disponer un embargo precautorio

de dicha suma existente en poder del Sr. Conde para que quede a la disposición de este tribunal y no se disponga sin su autoridad.

**Carta.** Da. María de la Luz Espinosa a través de Apoderado dice que como Albacea y Tenedora de los bienes que quedaron al fallecer su legítimo consorte, D. Manuel Espinosa de los Monteros declara que por escritura del 11 de agosto de 1785 su marido aseguró a su favor en calidad de dote la décima parte de su caudal que tocaba en 128795 pesos según instrumento público sobre la hacienda Guaybacoa en las 20 caballerías de su propiedad. Al fallecer éste ella procedió a obtener la propiedad en el marco del pleito que promovieron D. Ignacio de Aguilar y consortes, suponiéndose dueños de la hacienda, y se puso en manos del curador adlitis de sus hijos menores, D. Enrique de los Reyes\*, pero pasaron los años y nada se les dio. Fue a verlo y éste le a dijo que los tenía bajo arrendamiento, y nuevamente nada recibieron.

En esta ocasión ha sabido que el pleito de los Aguijares los ganó ella y que el redentor de su potrero son los herederos de D. Manuel Añorga por lo que necesita que se le entreguen sus bienes.

Suplica que el activo pase a la escribanía de D. Felipe Álvarez y compulse la escritura de dote y la tasación de los terrenos donde se impuso entregándosele testimonio y mande al Juez Pedáneo que ante testigos realice los inventarios.

\*: Un Licenciado D. José Rufino de los Reyes fue el representante común de los herederos de D. Miguel de Ayala y Escobar en los autos de su testamentaria (Parroquiales9oct07).

**Decreto.** En la Habana, el 19 de agosto de 1829 Vives lo provee como pide.

**Escritura de Dote.** Copia expedida en la Havana, el primero de septiembre de 1829, certificada por D. Manuel de Águila\*.

La escritura fue otorgada en dicha Ciudad, el 11 de agosto, pero con nota de que no pasó por no haberla firmado el Escribano. Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Manuel Espinosa de los Monteros, vecino de la Habana y natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. José Espinosa y de Da. Ana Soler y Orta .
- Dice que otorga el presente reconocimiento de que le da en arras procter nupcias lo que le ofreció a su legítima esposa, Da. María de la Luz Espinosa, antes de su matrimonio y que equivale a la décima parte de los bienes que posee.
- Que los bienes fueron tasados por el perito, D. Pedro de Ocegüera, en 19 de mayo próximo pasado, y alcanzan 129696 pesos, libres de todo gravamen, como acredita el Anotador de Hipotecas al final del documento pues aunque hay censos impuestos en toda la hacienda, al dividirse ésta quedaron en la otra parte.
- Declara que se obliga y hace responsable de 12010 pesos 4 reales que responden por la décima parte con la que se obliga, etc.

\*: Por insistencia del Juez se compulsó este testimonio porque se negó primeramente el escribano por no estar firmada. La solicitante señalaba que exhibía la pretensión de su esposo de entregarle dicha suma lo cual confirmó en su testamento al hacerla legataria del quinto de sus bienes.

**Auto.** Expedido por el Sr. Oidor Alcalde de Segundo Voto, D. Juan Ignacio Rendón que lo rubricó con el Juez de esta Causa, D. José Odoardo, ante el Escribano Gabriel Ramírez, en la Havana, en 19 de diciembre de 1829, por el cual Vistos:

- Mediante haberse declarado incompetente el Juzgado del Superior Gobierno para conocer las diligencias obradas por Da. María de la Luz Espinosa sobre la entrega de 20 caballerías que supuso le pertenecían,
- Y remitidos por su Auto del 19 de noviembre último a esta jurisdicción,
- Vistas las demandas y diligencias en el Juzgado del Sr. Gobernador pidiendo la posesión que se le dio por Auto del 17 de septiembre, dictando la entrega de las 20 caballerías de las 30 que hace 48 años posee el Licenciado D. Nicolás Martínez, y su causante, D. Manuel Añorga por compra que éste hijo del fundo
- Y de resulta de escrituras y diligencias obradas en este Juzgado sobre el referido despojo
- Considerando que la entrega que se acordó en cumplimiento del Auto del 17 de septiembre que mandaba al Anotador de hipotecas que certificase si el sitio tenía o no gravamen y que éste no cumplió por no haberla firmado el Anotador y haberlo hecho en otra, confundiendo su feudo con el de D. Nicolás Martínez, dueño de las 30 caballerías, las 10 de su cafetal y las 20 de potrero.
- Considerando que el Auto del 17 de septiembre mandó reconocer por dueña a Da. María de la Luz y ordenaba al Pedáneo que practique la entrega con inventario de todos los animales y enseres de los que no hablaba el Auto.
- Y dada la venta hecha de parte de ellos y estando pendiente la competencia entre ambas jurisdicciones.
- Y considerando que el desalojo se verificó sin ser citado, oído ni vencido el derecho del Presbítero D. Casiano Martínez, Albacea Tenedor de Bienes de D. Nicolás Martínez.
- Se revoca el Auto del 17 de septiembre
- Se manda restituir al Presbítero su posesión como estaba antes, con enseres y animales según el recibo de inventario.
- Librese orden para que el Pedáneo haga inventario en estilo y que D. Casiano, a la vista de ellos, indique perjuicios para proceder a derecho.

Así lo mandan y rubrican = Rendón = José Odoardo = Gabriel Ramírez

*Otras de posible interés:*

**Carta del Gobernador Diego Antonio de Viana Hinojosa a Su Majestad acerca del matrimonio del Teniente d General D. Francisco Manuel de Roa con la hija de D. Antonio Ortiz de Matienzo y entenada de Manuel de Murguía y Mena y la Real Cédula que lo prohibía** (15 de diciembre de 1688). Archivo General de Indias, caja 90 signatura 650.

Dice el Gobernador a SM que en cartas del 17 de marzo, del 20 de mayo y del 8 de agosto de este año (1688) le dio cuenta de haberse casado el Licenciado D. Francisco Manuel de Roa, Teniente General y Auditor de la Gente de guerra de este Presidio, con la hija del Licenciado D. Antonio Ortiz de Matienzo y entenada del Licenciado D. Manuel de Murguía y Mena, ambos Tenientes y Auditores de esta Plaza que ejercieron dicho puesto y que casaron con Da. Isabel Lucía Calvo y Chacón.

Que en dicha cartas le representado a VM los inconvenientes que de estos casamientos resultan y después de haber salido de este Puerto la flota de Nueva España a cargo del General D. Joseph Fernández de Sanctillán (sic.), llegó a sus manos la Real Cédula en que se sirve prohibir dichos casamientos por las causas y motivos tan justificadamente expresa.

Dice que ésta deber haber sido diferida por el dicho D. Manuel de Murguía por haberse en curso en sus penas con el casamiento que sin obtener la venia de VM hizo con la dicha Da. Isabel Lucía, hasta el 2 de septiembre de 1687 (¡11 años!), que fue el tiempo en que hubo noticia de su venida (la de Viana Hinojosa) a esta Ciudad y se envió a la Real Contaduría para que se anotase.

Y no ha pasado a ejecutarla con el dicho D. Francisco Manuel de Roa por haber dado cuenta a VM de dicho casamiento aguardando lo que se sirva mandar para dar ejecución con puntualidad a lo que corresponda.

**Nota al final:** Se acompaña testimonio de la Real Cédula sobre casamientos de los Ministros de las Indias, fechada en Madrid, a 24 de marzo de 1676 (pero este expediente no la contiene).

**Carta del Gobernador Diego Antonio de Viana Hinojosa a Su Majestad acerca del pleito de Ubaldo de Arteaga contra Jacinto de Pedroso, pariente del Teniente General Francisco Manuel de Roa** (18 de abril de 1689). Archivo General de Indias, caja 90 signatura 654.

Dice el Gobernador Viana Hinojosa a Su Majestad que el Capitán Ubaldo de Arteaga le ha solicitado que advoque una causa que sigue contre el Capitán D. Jacinto de Pedroso por ser éste, primo hermano y compadre de Da. Isabel Lucía Calvo y Chacón, suegra de dicho Teniente General, D. Francisco Manuel de Roa, para más honestar el pedimento. Continúa diciendo que atento a lo dispuesto por derecho (mandó que) se la remitiese y proveyó Auto para que se le hiciese saber la petición. No obstante (esto) llevando adelante su dictamen, por la dependencia del dicho parentesco, sin atender el pedimento, lo proveyó a recusación causando a la parte el perjuicio de las costas que se hicieron para la satisfacción de la paga.

6

Queda evidente que a esto mueve la pasión y empeños de semejantes parentescos y dicho Teniente en este estado no atiende a las disposiciones legales que lo prohíben.

“...La que tengo para dar cuenta a VM en la obligación de mantener los vasallos en justicia y representar los inconvenientes que resultan de avecindarse con casamientos los Tenientes pues con ellos se hacen del séquito de las parentelas y más quando son tan dilatadas y poderosas como la que tiene la dicha Da. Isabel Luisa...”

**Consejo.** Pásese al Fiscal, 14 de septiembre de 1689.

**Dictamen del Fiscal.** Dado en Madrid, 31 de marzo de 1690, dice que:

El Fiscal ha visto la carta y que este pleito se siguió por el Capitán Thomas de Urrabarro como cesionario de D. Jacinto de Pedroso, primo hermano y pariente por parentesco espiritual de la suegra del Teniente D. Francisco Manuel de Roa y llegó hasta su conclusión, al tiempo y cuando se hizo, ante el Gobernador en este recuso.

Que en cuyos términos, habiendo las partes prorrogado la jurisdicción del Juez y no siendo como no era en la dispensación de derecho **incapaz sino incompetente**, las partes sin embargo consintieron en que se inhibiese no pudieron quitarle el derecho que ya tenía adquirido porque la acción de incompetencia no tiene la extensión que la de incapacidad que aquí no ha ocurrido.

Y como aquella no se puso en tiempo y el juicio es quasi un contrato entre las partes y el Juez, en cuya consideración el dicho D. Francisco no excedió en acompañarse porque cono no era Juez incapaz sino incompetente y este derecho no se había declinado, lo adquirió para proseguirlo en la prorrogación que le atribuyeron.

Estando conforme las partes pudiera haberse exonerado de esta dependencia pues ninguna hacía agobio o sospecha y, dice el Fiscal, no consta que las partes haya quedado agraviado de su proceder.

**Consejo.** De acuerdo con el Fiscal, 5 de mayo de 1690.

## Parroquiales 11 oct 07 cont

### Escrituras:

4.- Testamento de Da. Bárbara de Moya. Escritura de Ortega, 1805, folios 143vto.-146). **Se adjunta.**

*Otros testamentos de posible interés:*

Testamento de José Antonio Quiñones. Escritura de Ortega, 1805, folios 497vto.-499vto.). **Se adjunta.**

Testamento de D. José Nicolás de la Espada. Escritura de Ortega, 1805, folios 88-90). **Se adjunta.**

Testamento de D. José García Calderón. Escritura de Ortega, 1805, folios 538-540 vto.). **Se adjunta.**

### Pendientes de la semana

#### Escrituras:

2.- Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por D. Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escritura de Salinas, Legajo 451, número 5103.

2'.- Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por D. Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escritura de Salinas, Legajo 451, número 5104.

3.- Autos promovidos por D. Nicolás Martínez para cobrar el diezmo de los granos, frutos y animales que se crían y colectan en las vegas de Pinar del Río y seguidos por el Presbítero D. Casimiro Martínez, su hermano (2 piezas). Año 1820. Escritura de Hacienda, Legajo 269, N 9802.

**Espíritu Santo:** (Se solicitaron, 11 oct 07. Debo llamar el lunes).

1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con María Pérez Olano (o Solano). Libro 1.

2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.

3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.

4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.

### Información

**Notas tomadas de los Autos de la Testamentaria de Da. Bárbara de Moya, consorte del Dependiente de la Renta\*, Nicolás Martínez.** Años 1806-1813 (Escritura de Ortega, Legajo 452, Número 4). (Muy mal estado) \*: Renta de la Real Factoría de Tabacos. File: Parroquiales 9 oct 07 y File: Parroquiales 11 oct 07 cont.

**Error:** Del testamento a continuación se sabe que la fecha de otorgamiento fue el 23 de febrero de 1805 y no en marzo de dicho año como aparece en las notas tomadas de este expediente en Parroquiales 9 oct 07.

Entre otros de posible interés:

**Petición.** D. Joseph, Albacea Tenedor de bienes, y Da. Manuela Martínez con D. Pablo Cadenas, como legítimo marido de Da. María de la Merced Martínez, herederos de Da.

Bárbara de Moya, su difunta madre dicen que para evitar estrépitos, creídos de que su hermano Rafael actúa de buena fe, entregan todas las diligencias para que se informe a su satisfacción. Suplican que habiéndose dadas por presentadas se sirva mandarlas al dicho D. Raphael Martínez, su hermano y coheredero para que exhiba las mencionadas tasaciones y papeles y todo se agregue a continuación.

**Copia de la partida de defunción de: Moya y Farías, Bárbara** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 31 de Entierros de Españoles, folio 162 vto., partida número 196):

En la Ciudad de la Havana, en 10 de marzo de 1805 se enterró con licencia del Señor Provisor y Vicario General, Licenciado D. Nicolás Tabeada, en el Convento de Nuestra señora de la merced, amortajada con su hábito, Da. Bárbara de Moya, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Josef y de Da. María Farías. Recibió los santos sacramentos y a los 23 de febrero del corriente años otorgó su testamento ante D. Jorge Díaz Velásquez, Escribano Público, en el cual dispuso el referido hábito y sepultura, que se le dijese las tres misas del Alma, las treinta de San Gregorio y que de diesen dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declaró haber sido casada...con D. Nicolás Martínez, de cuyo... legítimos a D. Rafael, Da. Manuela, Da. María de la Merced y D. Joseph Martínez. Nombró por Albacea y Tenedor de bienes a este último y por herederos a los... sus hijos según todo aparece del... cláusula del citado su testamento que queda en este archivo que me remito, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 19 de febrero de 1806 por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. Bárbara de Moya, consorte del Dependiente de la Renta, Nicolás Martínez. Años 1806-1813, Escribanía de Ortega, Legajo 452, Número 4. File: Parroquiales11oct07cont.

**Carta de Rafael Martínez Moya.** Guanabacoa, primero de marzo de 1806.

Querido Pepe: He visto los papeles que se han formado de inventarios, tasación y partición de los bienes que quedaron por el fallecimiento de nuestra madres que Dios goce, y sin embargo, de los justos reparos que pongo me conformaré y aprobaré todo lo obrado en obsequio de la paz y buena armonía, pero ha de ser bajo el concepto de que por el de haber que me corresponda se me ha de adjudicar media casa de los dichos bienes que se halla situad en la calle de San Ignacio y en la que cita el testamento y con ello se completa mi parte con una corta diferencia que resulta de su valor la cual está dispuesto a exhibir para que se agregue a la masa de bienes. Si no obstante redispone otra cosa exhibo mis documentos y te dará poder porque no podría concurrir al Tribunal por los achaques que me imposibilitan.

Rafael Martínez

**Nota:** El poder se lo otorgó a D. Joseph María Badillo, Escribano, y Oficial Segundo del Ministerio de Marina.

Tras reiteradas oposiciones de Rafael Martínez al proceso se finalizó y se partieron los bienes entre los cuatro herederos porque una quinta hija, María de la Caridad, se menciona como fallecida soltera en el testamento de Da. Bárbara y en otro documento como que obtuvo la pensión del Monte Pío de su padre que había disfrutado Da. Bárbara.

**Testamento de Da. Bárbara de Moya.** Escribanía de Ortega, 1805, folios 143vto.-146).

Fue otorgado en la Havana, en 23 de febrero de 1805 ante Jorge Díaz Velásquez, Escribano Público y testigos, D. Blas Basquez, D. Manuel Munar y D. Josef Pegudo.

**Nota al margen:** Falleció la contenida y di cláusula para la Iglesia. Havana, marzo 19 de 1805 = Díaz

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. Bárbara Moya, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. José de Moya y de Da. María Farías.
- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora de la Merced y sepultado en la Iglesia de su Convento, en la Capilla de San Pedro Nolasco, si lo permitiera el prelado y sino en el paraje que determinen sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas por su Alma y 30 más de San Gregorio, y de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Nicolás Martínez, que ya es difunto, habrá tiempo de 51 años y haber tenido por sus hijos legítimos a D. Rafael, Da. Manuela, Da. María de la Caridad, Da. María de la Merced y D. José Martínez y cuando lo contrajeron el referido marido no llevó nada y ella llevó por dote lo de la herencia paterna y materna consignados en la casa de su habitación.
- Declara para quitar toda desazón u discordia entre sus hijos, a quienes les desea la unión y la fraternidad, que por el fallecimiento de su padre, el expresado D. Nicolás Martínez no quedaron otros bienes como ellos saben, que el valor de media casa en la Calle que de la Plazuela de Paula para en la Plaza Nueva, la misma que habita su hijo, D. José por su legítimo alquiler; 200 pesos impuestos en una casa de la calle de la Havana que hoy es de la propiedad del Sr. Comisario de Cruzada, D. José Tomás Parreño; con un escaparate de la ropa de su uso y el dinero en oro y plata que se halló dentro de una gaveta y que se contó en presencia de todos y faltaron como 400 pesos de la cuenda dada que había éste declarado en su testamento y se formó el reparto a la totalidad de lo que había, al igual que de la ropa, quedándole a ella por gananciales el valor de la citada media casa; los expresados 200 pesos impuestos y el resto en reales y se hizo cuenta extrajudicial entre todos, y sus hijos como son todos mayores de edad la aprobaron existiendo en poder de su hijo Rafael que la mantiene entre sus papeles y no los ha devuelto, lo declara para que conste.
- Manda que al fallecer se haga cesión en forma por sus Albaceas de los 200 pesos impuestos en dicha casa al Hospital de San Juan de Dios para auxilio de los enfermos.
- Declara que su hija Da. María de la Caridad falleció intestada y de estado honesto y le quedaron 2700 pesos que tenía prestado a D. Francisco de Acosta en cuyo poder.... Un negrito José Ignacio, la ropa de uso y algunas... después del reparto que se hizo a su ahijada y a otras personas amigas. Que entregó todo el escaparate con losa y ropa a su hermana Da. María de la Merced por el esmero en la asistencia dada en su última enfermedad y el carió que le tenía todo lo cual cumplió como se le previno y lo ratifica en calidad de legado para que no se le incomode.

- Declara que le comunicó que el negrito José Ignacio no pudiera ser vendido por más que el precio de adquisición.
- Declara que algunas prendas de su hija las tomó por su justo precio su hermano, D. José Martínez, en parte del pago del suplemento que hizo a su enfermedad y fallecimiento restándosele todavía 131 pesos que manda se le satisfagan inmediatamente.
- Declara que con su permiso y licencia ha construido el antedicho su hijo, D. José Martínez, en lo interior de la media casa citada, un cuarto caballeriza y otras modificaciones sin decremento alguno de los alquileres que jamás ha dejado de darle y que en esto invirtió 553 pesos y manda se les abonen.
- Manda por los servicios con que se ha prestado la china Margarita que se le otorgue carta de libertad por sus Albaceas.
- Declara por sus bienes la referida casa de su morada, la mitad del valor de la otra que le cupo a la muerte de su marido, los 2700 pesos de la herencia de su hija Da. María de la Caridad, el negrito José Ignacio y la china Margarita.
- Declara que consecuente con la cuenta extrajudicial que se formó al fallecimiento de su marido se enteró a cada hijo lo que le cupo por herencia paterna y quedaron satisfechos, lo declara para que conste.
- Declara que su parte del ajuar de casa le corresponde a sus dos hijas por haberlo comprado con su propio dinero y manda se les de y ellas que se los repartan entre sí.
- Instituye por sus herederos a los referidos sus hijos legítimos D. José; el Dr. Rafael; Da. María de la Merced, casada con D. Pablo Cadenas, y Da. Manuela Martínez.

*Otros testamentos de posible interés:*

**Testamento de José Antonio Quiñones.** Escribanía de Ortega, 1805, folios 497vto.-499vto.).

Fue otorgado en la Havana, en 27 de julio de 1805, ante Jorge Díaz Velásquez y testigos, D. Francisco Prieto, Teniente Estevan Menocal, Teniente D. José María Conde y Capitán José Francisco Sánchez.

Entre sus especificaciones:

- Dice ser D. José Antonio Quiñones, Escribano de Su Majestad y de Su Real Colegio, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Pablo de Quiñones y de Da. Josefa Sánchez Pereira, de igual naturalidad y vecindad, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Gran Padre San Agustín y se le de sepultura en la bóveda de la Capilla de Su Tercera Orden en cuya Cofradía está sentado (sic.) hace muchos años.
- Manda se le digan las tres misas del Alma por la suya y cinco más a los Dulcísimos nombres de Jesús, María, José, Joaquín y Ana; que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia en primeras nupcias con Da. María Nicolasa de Quiñones y tuvo por sus hijos legítimos a Da. Rafaela, casada con D. Francisco Valdés; a D. Benigno, con Da. Paula de Castro, y a D. Miguel Antonio, con Da. Ana García Gómez, todos mayores de 25 años.

- Declara que actualmente es casado con Da. Tomasa María de Mena y tienen por hijo legítimo a D. Tomás que se halla en edad pupilar.
- Declara que cuando contrajo el primer matrimonio recibió por dote de la dicha Da. María Nicolasa de Quiñones la cantidad de 400 pesos en plata y varias prendas de uso y con respecto que todo tiempo está en la obligación de responder a dicha dote que no ha satisfecho hasta el presente a sus referidos tres hijos, declara que no posee otros bienes que una negra nombrada Sebastiana y por tanto le corresponde solamente a ellos y con su valor quedaran satisfechos aunque no del todo de la herencia dotal.
- Declara que las costas, deudas que pueda tener son constantes a sus hijos y es su voluntad que su algún acreedor se presentare se le instruya que no tiene bien alguno y que le dispense.
- Nombra por su Albaceas Tenedores de Bienes a Da. Tomasa María de Mena y a su hijo, D. Benigno de Quiñones, y por más Albaceas al referido D. Fernando Valdés, su yerno, y al Dr. Cura Beneficiado D. José Rafael de los Santos quien siempre ha tenido de hermano, y a D. Miguel José de Quiñones, su hijo, a quienes les otorga la prórroga que necesitaren.
- Instituye por sus herederos a Da. Rafaela, D. Benigno, D. Miguel Antonio y D. Tomás de Quiñones, sus hijos legítimos de primero y segundo matrimonios.

**Nota al final:** Antes de firmar expresó el otorgante que mediante la menor edad de D. Tomas de Quiñones, su legítimo hijo, nombra por su curador ad litis al citado D. Benigno, también su hijo.

**Nota al final:** Que las prendas y muebles del uso de su actual consorte le quedan consignadas a ésta sin que sus hijos tengan la menor intervención por habérselas donado cuando contrajo matrimonio.

**Nota al margen:** Falleció en 14 de agosto de 1805 = (Rúbrica).

**Testamento de D. José Nicolás de la Espada.** Escribanía de Ortega, 1805, folios 88-90).

Fue otorgado en la Havana, en 2 de febrero de 1805 ante Jorge Díaz Velásquez y testigos, D. Francisco Velásquez, oficial primero del Ministerio de Marina, D. José Lasarreta y D. José Francisco Rensoli y no firmó por el impedimento de su mano derecha.

**Nota al margen:** Falleció el contenido y di cláusula a la iglesia. Havana, en 4 de febrero de 1805 = Díaz

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. José Nicolás de la Espada, natural de la Ciudad de Sevilla, en los Reynos de Castilla, hijo legítimo de D. Juan de la Espada y de Da. María Muñoz, difunto el primero.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con hábito de Su Padre San Francisco y sepultado en la Parroquial del Espíritu Santo en la bóveda destinada a los Hermanos del Santísimo del que es uno de ellos aunque indigno y lo demás de su entierro y funeral lo deja a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.

- Declara que habrá tiempo de 25 años contrajo matrimonio según los ritos de Nuestra santa madre iglesia con Da. María Nicolasa Vasso, y tuvieron pos sus hijos legítimos, a Da. María Martina, casada con D. Baltasar Velásquez de Cuéllar; a Da. María de los Dolores; Da. Higinia Josefa; Da. Eusebia; D. José; Da. Antonia María, y Da. María Lugarda, todos mayores de edad\* y cuando lo contrajeron no juntaron bien alguno.
- Declara por sus bienes los que encontraren a su fallecimiento así como las deudas activas y pasivas constantes en sus apuntes y que dará razón su consorte.
- Nombra por Albaceas Tenedora de Bienes a la citada Da. Nicolasa Vasso, su consorte legítima y por más albaceas al citado D. Baltasar Velásquez, su yerno, dándoles la prórroga que necesitaren.
- Instituye por sus herederos únicos y universales a Da. María Martina, Da. María de los Dolores, Da. Higinia Josefa, Da. Eusevia, D. José, Da. Antonia María y Da. María Lugarda Espada.
- Nombra por curadora ad bona de sus hijos menores\* a su consorte y ad litis al Br. D. José Francisco del Castillo.

**Testamento de D. José García Calderón.** Escribanía de Ortega, 1805, folios 538-540 (vto.).

Fue otorgado como testamento cerrado en la Havana, en 18 de marzo de 1805, ante Jorge Díaz Velásquez y testigos, D. Baltasar Campuzano, D. Pedro Ignacio Serrano, Dr. D. José María Sanz, D. Tomás Bernal y D. Francisco Prieto.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. José Narciso García Calderón, natural de la Havana, hijo legítimo de D. José García Calderón, natural de las Montañas de Santander, y de Da. María Ignacia Núñez, de esta Ciudad.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Padre San Francisco y lo demás lo deja a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y 100 más, incluidas las de San Gregorio y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser soltero y tener por sus bienes un potrero de 10 caballerías que por fallecimiento de su madre se le adjudicó, 6 esclavos y una esclava con su hija pequeña, menaje de casa, animales en el potrero en compañía con D. José María de la Cruz, como consta en memoria que otorgaron.
- Manda se asegure en el dicho potrero 2000 pesos para que con sus réditos al 5% anualmente se le den a María Antonia de Chalas, hija de la parda Luisa de Chalas, difunta, durante toda su vida y pasada ésta, a sus hijos legítimos, si los tuviera, sin que puedan obligarla sus herederos a redimirlos mientras viva ella y si muere sin hijos, todo pasaría a la masa hereditaria del otorgante.
- Instituye como únicos herederos a Da. Tiburcia, Da. Felipa y Da. Manuela García, sus hermanas (¿hijas de sus hermanos? ¿sobrinas?) con el gravamen de mandar decid anualmente 100 misas en los días de su fallecimiento y la octava de la conmemoración de difuntos haciendo que así lo reconozcan sus herederos.
- Manda que al declarar la testamentaria de su madre se le den 200 pesos de su parte a su hermana María de las Nieves y 100 pesos a su hermano Julián, deducidos después de sacar las deudas y demás, para que le haga un vestido.

- Nombra por sus Albacea primero y curador de María Antonia de Chalas al Dr. D. José María Sanz y en segunda, a sus hermanos y padres de Da. Tiburcio, Da. Felipa y Da. Manuela García Calderón.
- Tras hacer otros pequeños legados y revocar cualquier otra disposición lo firmó.